

El perfil socioeconómico de los grupos gobernantes en las ciudades bajomedievales: análisis comparativo de los ejemplos castellano y alemán

Máximo DIAGO HERNANDO *

A la hora de acceder a la caracterización de las ciudades medievales desde el punto de vista social el historiador dispone en la actualidad de un amplio abanico de categorías, acuñadas por la investigación en los dos últimos siglos, que, con frecuencia, están cargadas de claras connotaciones ideológicas, y por consiguiente no son aceptadas de forma consensuada por todas las corrientes historiográficas. Y entre estas categorías habría que destacar como unas de las más problemáticas las de «burguesía» y «patriciado».

Los problemas que plantea la utilización de la categoría de «burguesía» en la historiografía de lengua castellana se incrementan por otra parte debido a que en ésta el término traduce dos categorías que en otras lenguas europeas como, por ejemplo, la alemana, en la que se escribieron algunas de las principales obras que en el siglo XIX reflexionaron sobre este problema, quedan bien diferenciadas mediante la utilización de dos términos, en concreto en alemán «Bürgertum», que originariamente hace referencia al estamento ciudadano en las sociedades del Antiguo Régimen, y «Bourgeoisie», que quedaría reservado para la clase social que alcanzó el poder político en la Europa del siglo XIX¹.

Este hecho, sin embargo, es frecuentemente ignorado por muchos investigadores que hablan indiferenciadamente de burguesía en la España medieval, llegando, en ocasiones, a sugerir una caracterización para la burguesía de las ciudades medievales que está inspirada en el ejemplo de la burguesía li-

* Universidad Complutense, Madrid.

¹ Evidentemente, el término «Bourgeoisie» es un galicismo, que en cualquier caso Marx utilizó para diferenciar la clase social del estamento (Bürgertum). Otto Brunner en contrapartida prefiere hablar de «Wirtschaftsbürger», reconociendo que la diferenciación de conceptos queda mejor recogida en la pareja francesa citoyen-bourgeois, o en la italiana cittadino-borghese. Vid. O. Brunner, «Zum Begriff des Bürgertums», en *Untersuchungen zur gesellschaftlichen Struktur der mittelalterlichen Städte in Europa*, Konstanz-Stuttgart, 1966, pp. 13-23. Vid también A. Haverkamp, «Die frühbürgerliche Welt im hohen und späten Mittelalter. Landesgeschichte und Geschichte der städtischen Gesellschaft», en *Historische Zeitschrift*, 221 (1975), pp. 571-602.

beral-capitalista decimonónica ². Para la época medieval, sin embargo, tiene sobre todo sentido hablar de «burguesía» como estamento, es decir, de *altständisches Bürgertum*, pero a este respecto tropezamos con el inconveniente de que en la Castilla bajomedieval no se consolidó un estamento ciudadano semejante al de otras sociedades europeas, como la alemana, francesa o inglesa, sino que, por el contrario, las ciudades presentaron el mismo panorama de división en dos estamentos, pecheros e hidalgos, que el campo ³. En consecuencia, no cabe referirse a la burguesía castellana medieval entendiéndolo por tal un estamento diferenciado con respecto a la población rural, y por ello siempre que se utiliza este término referido a Castilla se corre el peligro de atender excesivamente a sus connotaciones decimonónicas, y de trasplantar a la sociedad del siglo XII o de cualquier otro siglo medieval realidades que son propias de épocas muy posteriores. En concreto, este peligro se corre cuando se utiliza el término de burguesía para referirse al sector de la población ciudadana definido por su dedicación al comercio y a los negocios financieros, y, aunque son muchos los autores que implícitamente aceptan este modo de proceder, entendemos que no es totalmente riguroso, y puede llevar a muchos malentendidos, en particular en el contexto de análisis comparativos con otras sociedades europeas medievales, por lo que consideramos preferible evitar el término de «burguesía» en las investigaciones sobre la Castilla medieval, y recurrir al de estamento ciudadano cuando haya que establecer análisis comparativos en el contexto europeo ⁴.

La categoría de «patriciado» por su parte, que en cierta medida también ha sido importada por la historiografía española, después de haber sido ampliamente utilizada para referirse a realidades centroeuropeas desde la época del humanismo, plantea igualmente importantes problemas a la hora de su aplicación a la realidad sociopolítica de la Castilla medieval ⁵. Y entre ellos

² Vid., por ejemplo, L. García de Valdeavellano, *Orígenes de la burguesía en la España medieval*, Espasa-Calpe, Madrid, 1969. Recientemente J. M. Mínguez ha llegado a afirmar que no todos los ciudadanos influyentes, ni siquiera en los inicios del resurgimiento de las ciudades, responden a la categoría de «burgueses» en su sentido económico. Esta categoría que Brunner quiere reservar para el siglo XIX la aplica él al siglo XII. Vid. su artículo «La transformación social de las ciudades y las Cortes de Castilla y León», en *Las Cortes de Castilla y León en la Edad Media*, Cortes de Castilla y León, 1988, p. 20.

³ Desarrollamos esta cuestión en artículo en prensa en *Spanische Forschungen der Görresgesellschaft*. También nos volveremos a referir a ella a lo largo del presente trabajo. Ya avanzamos algo al respecto en «Caballeros e hidalgos en la Extremadura castellana medieval (siglos XII-XV)», en *En la España Medieval*, 15 (1992), pp. 31-36.

⁴ Seguimos en este punto la propuesta de Brunner, que ha insistido en llamar la atención sobre el error que supone aplicar categorías de la sociedad del siglo XIX a la Europa medieval. Cf. nota 1.

⁵ Las obras que reflexionan sobre el concepto de patriciado son innumerables en la historiografía alemana. Entre algunas de las más significativas citaremos I. Batori, «Das Patriziat der deutschen Stadt. Zu den Forschungsergebnissen über das Patriziat besonders der süddeutschen Städte», en *Zeitschrift für Stadtgeschichte, Stadtsoziologie und Denkmalpflege* 2 (1975), pp. 1-30; C. H. Hauptmeyer, «Probleme des Patriziats oberdeutscher Städte vom 14. bis zum 16. Jahrhundert», en *Zeitschrift für bayerische Landesgeschichte* 40 (1977), pp. 39-58; A. Rieber, «Das Patriziat von Ulm, Augsburg, Ravensburg, Memmingen, Biberach», en H. Rössler, *Deutsche Patriziat 1430-1740*, Limburg, 1968; W. Herborn, *Die politische Führungsschicht der Stadt Köln im Spätmittelalter*, Bonn, 1977. Junto al concepto de patriciado, la historiografía alemana cada vez tiende a utilizar más el de «Honoratorentum», para re-

el principal deriva a su vez del hecho de que en Castilla la población ciudadana no conformó un estamento diferenciado respecto a la población del campo, noble o campesina, y la nobleza estuvo plenamente integrada en las estructuras sociopolíticas urbanas ⁶. La categoría de patriciado, sin embargo, hace referencia a un grupo social específicamente urbano, que según un punto de vista tradicional vendría a representar una solución intermedia entre nobleza rural y población urbana, derivada de su posición privilegiada en el seno de su correspondiente ciudad, que colocaba a sus miembros por encima de la población gremial, pero no les aseguraba un reconocimiento social y una posición estamental semejante a la de los nobles instalados en el campo ⁷. Y en este sentido resulta inaplicable a la mayoría de las ciudades castellanas, ya que las oligarquías consolidadas en éstas en los siglos bajomedievales estaban integradas junto con la nobleza rural, habitualmente mucho más pobre en Castilla que la nobleza urbana, en un mismo estamento, y su residencia en las ciudades y desempeño de oficios de gobierno urbano no conllevaba ningún menoscabo para su condición nobiliaria ⁸. Por otra parte, el perfil socioeconómico de la mayoría de los patriciados europeos, y de los alemanes en particular, apenas coincide con el de las oligarquías de las ciudades castellanas bajomedievales, y por ello el calificar a éstas de patricias contribuye a desvirtuar aún más su verdadera imagen, según tendremos ocasión por lo demás de demostrar en detalle a lo largo del presente trabajo.

Por consiguiente, en función de lo expuesto, entendemos que para dar plena cuenta de las peculiaridades de las estructuras sociopolíticas de las ciudades castellanas bajomedievales, en particular a través del establecimiento de comparaciones con otros ámbitos políticos de la Europa occidental, hay que evitar la utilización indiscriminada de estos dos conceptos de burguesía y

ferirse a los grupos sociales gobernantes de las ciudades que no cumplen con los requisitos de exclusividad y otros propios de un auténtico patriciado. A este respecto interesan las consideraciones que propone C. H. Hauptmeyer en *Verfassung und Herrschaft in Isny*, Göppingen, 1976, pp. 331 y ss.

⁶ Desarrollamos más extensamente esta tesis en artículo en prensa citado en nota 3, y también en artículo en prensa del *Anuario de Historia del Derecho Español* (año 1995).

⁷ V. K. H. Freiherr von Schreckenstein, *Das Patriziat in den deutschen Städten besonders Reichstädten als Beitrag zur Geschichte der deutschen Städte und des deutschen Adels*, Freiburg in B. Tübingen, 1856. Define literalmente al patriciado como «Erstorbene Bindeglied zwischen der ritterlichen Aristokratie und dem Bürgertum» (p. IV).

⁸ Ciertamente esta situación sólo se generalizó en el transcurso del siglo XIV, aunque en las ciudades andaluzas ya se dio desde su repoblación en el siglo XIII. Pero con anterioridad, si bien es cierto que los grupos sociales urbanos presentaban un perfil jurídico diferente al de la nobleza rural (ricos hombres, infanzones), todavía no se habían consolidado en su seno auténticas oligarquías que pudiesen ser equipadas a los patriciados centroeuropeos. De hecho, la cristalización de las oligarquías urbanas en Castilla, que culminó en la primera mitad del XIV, se desarrolló paralelamente a la incorporación de sus miembros a la nobleza. En este sentido disentimos de J. M. Monsaivo Antón, cuando afirma que nobleza feudal y oligarquías urbanas fueron en Castilla dos sectores bien diferenciados hasta el fin de la Edad Media, aunque los dos estaban incorporados al bloque hegemónico. Vid. su artículo «Parentesco y sistema concejil. Observaciones sobre la funcionalidad política de los linajes urbanos en Castilla y León (siglos XIII-XV)», en *Hispania*, 185 (1993), p. 958. Nuestro punto de vista lo hemos expuesto en artículos citados en nota 3, y también en «Aportación al estudio de las estructuras familiares de la nobleza urbana en la Castilla bajomedieval. Los doce linajes de Soria. Siglos XIII-XV», en *Studia Historica. Historia Medieval*, 10 (1992), pp 47-71.

patriciado, que, en principio, fueron acuñados para hacer referencia a realidades sociales muy distintas a las que encontramos en la Castilla bajomedieval.

Y hechas estas aclaraciones de índole terminológica, procederemos a continuación a precisar mejor el objetivo del presente trabajo, que se enmarca dentro de una más amplia línea de investigación orientada a poner de manifiesto las peculiaridades del fenómeno urbano de la Castilla medieval a partir de análisis comparativos con otros ámbitos de la Europa occidental, de entre los que hemos dedicado particular atención hasta ahora al imperio alemán, en el que el fenómeno urbano destacó por su originalidad, vigor y diversidad ⁹. Y así lo vamos a continuar haciendo en el presente estudio, que viene a completar uno ya dedicado al análisis del papel de la nobleza en las estructuras sociopolíticas urbanas de los dos referidos ámbitos durante la baja Edad Media.

En concreto en esta ocasión, abundando en el problema de la caracterización de las estructuras sociales urbanas, nos vamos a centrar en analizar desde una perspectiva comparativa el perfil socioeconómico de los grupos dirigentes urbanos. Pero dado que en un trabajo de las dimensiones del presente resulta de todo punto imposible tratar de forma exhaustiva esta cuestión, nos vamos a limitar a reflexionar sobre una serie de puntos muy concretos, con el objeto de sugerir una serie de ideas y líneas de investigación, que hemos ido definiendo a partir de la lectura de la bibliografía, y que consideramos de interés para la investigación de la historia urbana castellana bajomedieval, por cuanto hasta ahora las aportaciones de la historiografía alemana han sido poco tenidas en cuenta como elemento de referencia para valorar la singularidad del fenómeno urbano en Castilla, en particular desde la perspectiva del análisis de las estructuras sociales ¹⁰.

La constitución política como factor determinante del perfil socioeconómico de las oligarquías urbanas

Al abordar el análisis comparativo de la historia urbana de Castilla y del imperio alemán durante la época medieval, hay que partir de la constatación de un importante cambio de tendencia en la evolución de las estructuras políticas y sociales en las ciudades de los dos ámbitos, que comenzó a manifestarse con fuerza en la segunda mitad del siglo XIII, y alcanzó su culminación en el transcurso del siglo XIV.

En el ámbito del imperio este cambio se tradujo en la transformación de un importante número de ciudades, preferentemente las más pobladas y dinámicas en el terreno económico, en comunidades políticas autónomas, en gran medida

⁹ Entre las mejores obras introductorias a la historia de la ciudad alemana en los siglos bajomedievales, hay que destacar la reciente de E. Isenmann, *Die deutsche Stadt im Spätmittelalter*, Eugen Ulmer Verlag, Stuttgart, 1988.

¹⁰ Esto ha llevado a que se maneje un concepto de patriciado bastante problemático, que nada tiene que ver con el que es habitual encontrar en la historiografía alemana, y que se basa más en el uso de obras francesas.

liberadas de la anterior tutela señorial de obispos, reyes y demás miembros de la alta nobleza ¹¹. Con anterioridad en estas mismas ciudades ya se había venido desarrollando un proceso de uniformización de la condición jurídica de su población, en la que inicialmente había estado muy presente el elemento servil, que conllevó el establecimiento de profundas diferencias estamentales entre población urbana y rural ¹². Este proceso, sin embargo, no llegó a plantear una amenaza para la posición privilegiada que durante la época de sometimiento al poder señorial habían llegado a alcanzar los ministeriales, sino que fueron éstos los que de forma mayoritaria pasaron a conformar la nueva clase gobernante urbana, que por su carácter exclusivista terminó en muchos casos adquiriendo los rasgos de un auténtico patriciado ¹³. En algunas ciudades los miembros de estos primeros patriciados consiguieron hacerse reconocer la condición noble, al igual que sus parientes cercanos, los ministeriales asentados en los ámbitos rurales ¹⁴, pero a largo plazo su posición en las ciudades se demostró muy inestable, y como consecuencia muchos de estos patricios nobles fueron abandonando, en sucesivas oleadas, sus residencias urbanas para instalarse en los castillos del campo, y como consecuencia de esta ininterrumpida sangría la presencia de nobles en las ciudades alemanas del siglo xv terminó resultando un fenómeno absolutamente marginal, salvando el caso excepcional de Estrasburgo, donde la nobleza urbana pervivió incluso en los siglos modernos, pero ya totalmente subordinada en el terreno político a los gremios ¹⁵.

Con este desplazamiento de la nobleza, que además sólo fue necesario en unas pocas ciudades, ya que la mayoría no llegaron a contar con patriciados nobles, se alcanzó finalmente el objetivo de la total uniformización de la población urbana desde el punto de vista jurídico, que luego fue llevado a sus últimas consecuencias en las ciudades que en el transcurso del siglo xiv adoptaron constituciones políticas gremiales, que pusieron fin a la práctica del monopolio en el ejercicio del poder por parte de los patriciados de ori-

¹¹ Una visión general del proceso en H. Planitz, *Die deutsche Stadt im Mittelalter*, Wien-Köln-Graz, 1954, pp. 102 y ss. Algunas de sus tesis son actualmente, no obstante, muy discutidas.

¹² Nos referimos con más detalle a esta cuestión en artículo en prensa en AHDE (cf. nota 6). Vid. también K. Schulz, «Von der familia zur Stadtgemeinde. Zum Prozess der Erlangung bürgerlicher Freiheitsrechte durch hofrechtlich gebundene Bevölkerungsgruppen», en J. Fried (ed.), *Die abendländische Freiheit vom 10. bis zum 14. Jahrhundert*, Sigmaringen, 1991, pp. 461-84.

¹³ No todos están de acuerdo en admitir esta tesis, sino que otro punto de vista tradicional insiste en afirmar que fueron mercaderes libres los que dieron cuerpo inicialmente de forma mayoritaria a los grupos gobernantes de las ciudades alemanas (Vid. H. Planitz, *op. cit.*). Entre los defensores del primer punto de vista, destaca K. Schultz. Vid., entre otras publicaciones suyas, su artículo «Die Ministerialität als Problem der Stadtgeschichte. Einige allgemeine Bemerkungen erläutert am Beispiel der Stadt Worms», en *Rheinische Vierteljahrsblätter*, 32 (1968), pp. 184-219.

¹⁴ Vid. Ph. Dollinger, «Le patriciat des villes du Rhin supérieur et ses dissensions internes dans la première moitié du xiv siècle», en *Schweizerische Zeitschrift für Geschichte*, 3 (1952), pp. 248-58.

¹⁵ El proceso de decadencia de la nobleza urbana en Alemania lo analizamos en artículo en prensa citado en nota 3. Sobre el caso excepcional de Estrasburgo, vid. Th. A. Brady, *Ruling class, Regime and Reformation at Strasbourg, 1520-1555*, Leiden, 1978. También interesa al respecto A. Overmann, «Die Reichsritterschaft im Unterelsass bis zum Beginn des dreissigjährigen Krieges», *Zeitschrift für die Geschichte des Oberrheins*, 50 (1896), pp. 570-637.

gen ministerial, y reconocieron a todos los vecinos el derecho a participar en la vida política y a acceder a los oficios de gobierno ¹⁶. Pero incluso en aquellas ciudades en que la participación en los órganos de gobierno urbano no estuvo abierta a los representantes de los gremios artesanales, la consolidación de grupos oligárquicos más o menos cerrados, con características más o menos propias de auténticos patriciados ¹⁷, no conllevó una ruptura del principio de uniformidad de la condición jurídica de la población urbana, puesto que a estos sectores que monopolizaron el ejercicio del poder no se les reconocieron significativos privilegios, y estuvieron sometidos a las mismas obligaciones que el resto de la población ¹⁸.

De esta manera las ciudades alemanas, que hasta el propio siglo XIII habían conocido una situación de fuerte dependencia política frente a los poderes señoriales, y de notable diversificación de la condición jurídica de su población, consiguieron en el transcurso de ese siglo dar un vuelco total a la misma, alcanzando un amplio grado de autonomía política, y llegando a conformarse como comunidades de personas libres, dotadas de un común estatuto jurídico, perfectamente diferenciado frente al de la población rural, noble o campesina ¹⁹.

Por paradojas de la evolución histórica las ciudades de Castilla, y en particular las de sus regiones colonizadas a partir del siglo XI, entraron a partir de mediados del siglo XIII en una trayectoria evolutiva de signo completamente distinto a la que acabamos de analizar. En efecto, estas ciudades fue en los siglos XI y XII cuando alcanzaron mayor grado de autonomía política, como resultado de la propia incapacidad de los reyes de imponer un gobierno centralizado, para en contrapartida pasar a partir de mediados del siglo XIII a quedar sometidas a un creciente intervencionismo regio, que ciertamente no se impuso de forma repentina, pero que cada vez fue limitando más la capacidad de autodeterminación de las comunidades políticas urbanas ²⁰. Paralelamente a este proceso tuvo

¹⁶ Según Von Schreckenstein, fueron las revueltas gremiales las que llevaron a su culminación el proceso de formación del estamento ciudadano (Bürgerstand). Vid. *op. cit.*, p. 268. Un interesante análisis sobre las posibilidades de participación que las constituciones gremiales ofrecían al conjunto de la población ciudadana, centrado en el ejemplo de Augsburgo, lo ofrece J. Rogge. «Ir freye wale zu haben. Möglichkeiten, Probleme und Grenzen der politischen Partizipation in Augsburg zur Zeit der Zunftverfassung (1368-1548)», en K. Schreiner y U. Meier, *Stadtregiment und Bürgerfreiheit*, Göttingen, 1994, pp. 244-277.

¹⁷ Una ciudad sin constitución gremial en la que llegó a establecerse un cerrado patriciado fue Nürnberg. Las obras que se le han dedicado son muy numerosas y no hay aquí lugar para citarlas todas. Vid G. Pfeiffer, *Nürnberg Geschichte einer europäischen Stadt*, München, 1971; H. H. Hoffmann, «Nobiles Norimbergenses. Beobachtungen zur Struktur der reichsstädtischen Oberschicht», en *Untersuchungen zur gesellschaftlichen Struktur der mittelalterlichen Städte...*, pp. 53-92. Ciudades sin constitución gremial en las que, sin embargo, no se consolidaron grupos patricios propiamente dichos, porque el grupo gobernante siempre estuvo en constante proceso de renovación; fueron, por ejemplo, Lübeck o Hamburgo. Sobre la primera, vid. A. von Brandt, «Die gesellschaftliche Struktur der spätmittelalterlichen Lübeck», en *Untersuchungen...*, pp. 215-39. Sobre Hamburgo, vid. W. Jochmann y H. D. Loose, *Hamburg. Geschichte der Stadt und ihrer Bewohner*, Hoffmann und Campe, Hamburg, 1982, t. I, pp. 115 y ss.

¹⁸ Para más detalles sobre esta cuestión, remitimos a nuestro artículo en prensa en AHDE.

¹⁹ *Ibid.*

²⁰ Las obras que analizan este proceso son muy numerosas, y no hay aquí lugar para citarlas de forma pormenorizada. A título ilustrativo citaremos las siguientes: M. González Jiménez, «Las Cortes

lugar otro de transformación de las estructuras sociales urbanas, que llevó a que en ciudades en que inicialmente toda la población había disfrutado de un común estatuto jurídico, basado en el reconocimiento de la condición libre de las personas y en la exclusión de la nobleza como estamento privilegiado, finalmente se terminase consolidando una fractura estamental como consecuencia de la transformación de los caballeros villanos en auténtica nobleza urbana, es decir, en estamento al que dejaron de tener acceso las personas de origen pechero, que, como consecuencia, se vieron también privadas de poder ejercer la mayor parte de los oficios de gobierno urbano, que en un alto porcentaje quedaron reservados para los hidalgos ²¹.

Estos cambios de tendencia influyeron decisivamente en la conformación del perfil socioeconómico de los grupos dirigentes urbanos en Castilla y Alemania durante los siglos bajomedievales, y por ello tiene sentido centrar el análisis de esta cuestión en los siglos xiv y xv, al tratarse de un período perfectamente diferenciable del anterior en sus principales rasgos definitivos en los dos ámbitos elegidos para la comparación.

En Castilla el fenómeno con el que culminó el proceso de transformación sociopolítica de las ciudades en comunidades fuertemente dependientes de la monarquía y sometidas al gobierno de oligarquías nobles, que en última instancia sólo tenían que rendir cuentas de su actuación ante los reyes, estuvo representado por la creación de los regimientos y supresión de los concejos abiertos por Alfonso XI, monarca que aplicó a la mayor parte del reino de Castilla el modelo de gobierno que desde mediados del siglo xiii se había venido aplicando en las ciudades andaluzas, siempre adaptándolo a las necesidades de cada ciudad en particular ²². Ciertamente las disposiciones reformadoras de Alfonso XI no establecieron en muchos casos un régimen de monopolio absoluto en el ejercicio del poder local por parte de los caballeros hidalgos, ya que en importantes ciudades del reino se reservó a los pecheros la provisión de un cierto número de oficios de regidores, siempre por su-

de Castilla y León y la organización municipal», en *Las Cortes de Castilla...*, pp. 351-75; H. Casado Alonso, «Las relaciones poder real-ciudades en Castilla en la primera mitad del siglo xiv», en *Génesis medieval del Estado moderno: Castilla y Navarra (1250-1370)*, Ambito, Valladolid, 1987, pp. 193-215. También hacemos referencia al mismo en nuestro artículo citado en nota 18.

²¹ Nuestro punto de vista al respecto lo exponemos en nuestros artículos citados en notas 3 y 8. En este sentido no estamos de acuerdo con el punto de vista que ha ofrecido recientemente L. Vones, al afirmar que las agrupaciones sociales tendieron a cerrarse a principios del siglo xvi (habla de cierre de la hidalguía hacia abajo y de petrificación de la estructura social). Vid. su libro *Reiche. Kronen. Regionen. Geschichte der Iberischen Halbinsel im Mittelalter 711-1480*, Sigmaringen, 1993, pp. 241-2. Según nosotros entendemos, el gran cierre de las estructuras sociales en las ciudades tuvo lugar en la primera mitad del siglo xiv, cuando la caballería villana pasó a transformarse en nobleza urbana. En cualquier caso no es cierto que en el siglo xvi fuese menor la movilidad social que en época medieval, como este autor sugiere (p. 242), puesto que precisamente la venta de oficios permitió en ese siglo a muchos «nuevos ricos» acceder al poder municipal, y por supuesto en la burocracia de la monarquía también estos sectores tuvieron acogida.

²² Vid. obras citadas en nota 20. También J. M. Monsalvo Antón, «La sociedad política en los concejos castellanos de la meseta durante la época del regimiento medieval. La distribución social del poder», en *Concejos y ciudades de la Edad Media Hispánica*, Fundación Sánchez Albornoz, León, 1990, pp. 539-413.

puesto muy inferior al de los asignados al grupo de los hidalgos, organizado con frecuencia en linajes²³. No obstante el hecho de que los regimientos en las principales ciudades se hicieron vitalicios, e incluso se toleró su transmisión de padres a hijos, favoreció el que pronto quedase desvirtuado el principio de reparto de oficios por estamentos, y finalmente sólo hubiese regidores hidalgos en la mayoría de las ciudades²⁴. Por otra parte, además de los oficios de regidores, en algunas de las principales ciudades de Castilla otros destacados oficios de gobierno local se reservaron de hecho a miembros de la nobleza, y con frecuencia incluso de la alta nobleza²⁵, de manera que en el siglo xv fueron muy numerosos los nobles señores de vasallos que estaban integrados en los grupos gobernantes de las ciudades castellanas, ocupando en su seno una posición preeminente²⁶.

La creación de los regimientos vitalicios, por su parte, conllevó una sensible reducción del círculo de familias que conformaban la oligarquía en su sentido estricto, dado que, con anterioridad, los oficios solían renovarse anualmente, e incluso algunos fueros habían llegado a establecer que ninguna persona volviese a desempeñar un oficio hasta que todos los caballeros hubiesen accedido a su desempeño, para que así se potenciase la caballería²⁷. Al mismo tiempo la introducción de estos nuevos oficiales permitió una intensificación de la capacidad de intervención de la monarquía en sus ciudades, y aunque este hecho tuvo sobre todo consecuencia política, también contribuyó notablemente a modelar el perfil socioeconómico de las oligarquías urbanas,

²³ Algunos datos a este respecto recoge J. M. Monsalvo, en «La sociedad política...»

²⁴ Ejemplos significativos de esta evolución los encontramos en las ciudades de Segovia y Avila. La situación de esta segunda ciudad es muy confusa y requiere un análisis en profundidad. Por el momento hay una referencia en J. I. Moreno Núñez, *Avila y su tierra en la Baja Media: siglos XIII-XIV*, Valladolid, 1992. Vid. también nuestro artículo, «Conflictos políticos en Avila en las décadas precomuneradas», en *Cuadernos Abulenses*, 19 (1993), pp. 69-101. Sobre Segovia, vid. M. Asenjo González, *Segovia. La ciudad y su tierra a fines del Medievo*, Segovia, 1986.

Por supuesto, siguió habiendo en los siglos bajomedievales y modernos muchas villas en Castilla en que los regimientos se repartían entre hidalgos y pecheros, pero generalmente se trataba de pequeños núcleos de población, y los oficios eran con frecuencia de renovación anual.

²⁵ Entre las ciudades castellanas en las que representantes de la alta nobleza tuvieron asignados algunos oficios de gobierno urbano, de rango superior al de regidor, como el de alcalde mayor, alguacil mayor, guardamayor u otros, se podrían destacar las de Córdoba, Sevilla, Toledo, Cuenca y Huete, entre otras. Más referencias al respecto en nuestro artículo, «La alta nobleza en la vida política de las ciudades castellanas en las décadas precomuneradas: el ejemplo de Cuenca (1506-1507)», en *Cuadernos de Historia Moderna*, 15 (1994), pp. 121-141. Otros oficios de gobierno urbano, distintos al de regidor, que también fueron reservados a miembros de la nobleza media, serían, por ejemplo, el de fiel de la tierra en Soria, o el de guarda de la tierra en Sepúlveda. Todos estos datos simplemente los ofrecemos a título ilustrativo, sin ánimo de exhaustividad.

²⁶ Faltan estudios sistemáticos que aborden el análisis de esta cuestión, pero las referencias dispersas en monografías locales son muy numerosas. Nosotros en nuestras investigaciones hemos constatado el fenómeno en ciudades como Soria, Avila o Cuenca. Las referencias a señores de vasallos entre los regidores de Medina del Campo o Salamanca son también abundantes, por no hablar de ciudades andaluzas como Sevilla o Córdoba. Por contrapartida, en las ciudades más pequeñas no se constatan.

²⁷ Así lo disponía, por ejemplo, el fuero de Soria. Vid. nuestro artículo «Introducción a la historia institucional del concejo de Soria en la Baja Edad Media», en *En la España Medieval*, 11 (1988), pp. 23-43. También nuestro libro *Estructuras de poder en Soria a fines de la Edad Media*, Valladolid, 1993.

por cuanto los reyes procuraron en todo momento premiar adecuadamente la fidelidad de los miembros más destacados de estas oligarquías, colmándoles con todo género de mercedes²⁸, y sobre todo reservándoles el desempeño de numerosos oficios de administración central y territorial, en todos los casos generosamente remunerados en términos económicos²⁹. El grado en que la monarquía castellana de época Trastámara llegó a reforzar con mercedes la posición económica de determinados miembros de las oligarquías de las principales ciudades realengas resulta a veces sorprendente³⁰, y la constatación de este hecho no deja lugar a dudas sobre la importancia que la institución monárquica tuvo en Castilla como mecanismo redistribuidor de renta, tanto para la alta nobleza titular de grandes señoríos³¹, como para la nobleza media que daba cuerpo a las oligarquías urbanas³². Y en este punto el contraste con el imperio alemán bajomedieval no podía resultar más notable, en particular en lo que se refiere a las implicaciones económicas de las relaciones entre el rey-emperador y las oligarquías de las ciudades imperiales.

Sin duda, los emperadores alemanes bajomedievales también recurrieron a la población urbana para reclutar a su personal político y militar, pero, en

²⁸ Faltan estudios monográficos que analicen desde una perspectiva sistemática esta cuestión, aunque los fondos existentes en el Archivo de Simancas, en particular en la sección de Mercedes y Privilegios, aportan innumerables noticias al respecto. La tendencia de la monarquía castellana del xv a colmar con mercedes a los miembros de las oligarquías urbanas hemos tenido ocasión de constatarla en nuestras investigaciones sobre Soria. Vid. el capítulo dedicado a la nobleza media en nuestra tesis doctoral *La Extremadura soriana y su ámbito a fines de la Edad Media*, Ed. de la Universidad Complutense, Madrid, 1992. También nuestro artículo «Caballeros y ganaderos. Evolución del perfil socioeconómico de la oligarquía soriana en los siglos xv y xvi», en *Hispania*, 184 (1993), pp. 451-95.

²⁹ También en este punto hay que lamentar la carencia de estudios monográficos sistemáticos, aunque se dispone de multitud de referencias dispersas. Un estudio prosopográfico en profundidad podría demostrar que gran parte de los corregidores castellanos del xv, en particular de los llamados de capa y espada, fueron también regidores en sus ciudades de vecindamiento. La acumulación de oficios, tanto de gobierno central como de gobierno local, permitió a algunos de los hombres de confianza de los Reyes Católicos poder disponer de unos ingresos anuales considerables. Así lo demostramos, por ejemplo, en nuestro artículo «Los Velázquez de Cuéllar, tenentes de Arévalo, en el horizonte político castellano a fines de la Edad Media», en *Cuadernos Abulenses*, 16 (1991), pp. 11-40.

³⁰ Algunos ejemplos ofrecemos en nuestro libro *Estructuras de poder...* Interesa en particular el capítulo dedicado a la figura de Rodrigo de Vera, quien gracias a su actuación como procurador a Cortes por Soria en el reinado de Juan II llegó a adquirir el señorío sobre una aldea de la Tierra de Soria, y mercedes de varios términos redondos. No fue el único miembro de la oligarquía soriana que por esta época obtuvo mercedes de señoríos. Más detalles en el referido libro, y en nuestro artículo «Expansión señorial en la tierra de Soria en época Trastámara», en *Celtiberia*, 74 (1987), pp. 201-38.

³¹ Diversas monografías que han analizado las fuentes de ingresos de algunos destacados miembros de la alta nobleza castellana en el siglo xv han demostrado que obtenían gran parte de sus ingresos de la participación en rentas de la monarquía, como, por ejemplo, alcabalas y tercias. Vid., entre otras otras obras, J. Martínez Moro, *La renta feudal en Castilla en el siglo xv: los Stiniga*, Valladolid, 1977; también M. C. Quintanilla Raso, «Haciendas señoriales andaluzas a fines de la Edad Media», en *II Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Sevilla, 1982. Más referencias a obras que analizan haciendas nobiliarias, preferentemente en época moderna, en D. García Hernán, «El estamento nobiliario: los estudios clásicos y el nuevo horizonte historiográfico», en *Hispania*, 184 (1993), p. 536.

³² La presencia de juro situados sobre rentas regias, obtenidos por merced de la monarquía, es un elemento característico de las haciendas de los miembros de este grupo social durante el siglo xv. Nos referimos a esta cuestión en «Caballeros y ganaderos...» Para un análisis sistemático de la misma habría que aprovechar a fondo la sección de Mercedes y Privilegios de Simancas.

conjunto, entre éste dominaron las personas procedentes de la pequeña nobleza rural, que en el servicio en la corte imperial y en las cortes de los príncipes territoriales buscaron una vía para complementar los ingresos derivados de sus señoríos, que durante los siglos bajomedievales experimentaron una cierta contracción³³. En contrapartida, los monarcas recurrieron a la población de las ciudades imperiales de forma mucho más sistemática cuando se trataba de buscar recursos financieros con los que sacar adelante sus proyectos políticos, y por consiguiente fue a través de esta vía como determinados sectores de esta población consiguieron intervenir en el mundo de la alta política³⁴. Evidentemente, a raíz de estas intervenciones buscaron sobre todo su propio provecho económico, y secundariamente también el de sus ciudades, pero la forma en que éste se trataba de alcanzar era distinta a la forma en que la pequeña nobleza rural lo obtenía gracias a sus servicios en tareas políticas y militares, ya que exigía la dedicación intensiva a actividades económicas como el comercio y los negocios financieros especulativos hacia las que, en principio, los nobles se manifestaban reacios, y que, además, implicaban un grado de riesgo muy notable. En otras palabras, los sectores de la población de las ciudades imperiales bajomedievales que accedieron al mundo de la alta política lo hicieron sobre todo para mejorar las condiciones de competitividad de sus empresas mercantiles y financieras, y en algunos casos este acercamiento a la alta política les fue facilitado por su propia presencia en las instituciones de gobierno de sus ciudades, que intensificaba su capacidad de contacto con la corte imperial y otras instituciones de gobierno del imperio³⁵. El desempeño de oficios de gobierno en las ciudades no era, sin embargo, una condición necesaria para poder practicar este tipo de actividades, sino que sólo de forma indirecta podía repercutir de forma favorable, al facilitar el acceso a las principales fuentes de noticias referentes a acontecimientos de la vida política que podían repercutir en los negocios³⁶.

³³ La bibliografía disponible para ilustrar esta cuestión es muy numerosa. Vid., entre otras obras, M. Bittmann, *Kreditwirtschaft und Finanzierungsmethoden. Studien zu den wirtschaftlichen Verhältnissen des Adels im westlichen Bodenseeraum, 1300-1500*, Stuttgart, 1991. Indica cómo especialmente bajo el emperador Segismundo los miembros de la pequeña nobleza rural encontraron en la Cortes posibilidades de ampliar sus fuentes de ingresos. Vid. también R. Köhn, «Einkommensquellen des Adels im ausgehenden Mittelalter, illustriert an südwestdeutschen Beispielen», en *Schriften des Vereins für die Geschichte des Bodensees*, 103 (1985), pp. 33-62; K. O. Müller, «Zur wirtschaftlichen Lage des schwäbischen Adels am Ausgang des Mittelalters», en *Zeitschrift für württembergische Landesgeschichte*, 3 (1939), pp. 185-328. Sobre la escasa predisposición de los emperadores alemanes a reclutar su personal político entre los vecinos de las ciudades aporta algunos datos y referencias P. Moraw en «Königtum und Hochfinanz in Deutschland 1350-1450», en *Zeitschrift für die Geschichte des Oberrheins*, 83 (1974), p. 30. Indica que todavía en el siglo XIV la mayoría de los consejeros imperiales procedentes de la burguesía, es decir, de la población urbana, accedieron al oficio gracias a su condición de clérigos.

³⁴ La obra de referencia básica en torno a esta cuestión es la de W. von Stromer, *Oberdeutsche Hochfinanz, 1350-1450*, 2 vols., Wiesbaden, 1970. También reflexiona al respecto P. Moraw en artículo citado en nota anterior y en «Deutsches Königtum und bürgerliche Geldwirtschaft um 1400», en *Vierteljahrschrift für Sozial- und Wirtschaftsgeschichte*, 55 (1968), pp. 289-328.

³⁵ Así lo demuestra para el caso de Nürnberg, W. von Stromer, en *op. cit.*

³⁶ Vid. W. von Stromer, *op. cit.*, vol. 2, p. 443. Refiriéndose al caso de Nürnberg, indica que la perte-

En cualquier caso, el hecho de que los monarcas alemanes buscasen en las ciudades sobre todo ayuda financiera, mientras que en Castilla los reyes buscaban en ellas personal político de confianza, ya nos viene a sugerir una divergencia de la orientación económica de éstas en uno y otro ámbito, y contribuye a explicar en parte que en las primeras los grupos dirigentes no dejasen de orientar su actividad hacia la práctica del comercio y los negocios financieros, mientras que en las segundas se consolidaban cerradas oligarquías de rentistas que debían, en gran parte, su posición al favor de la monarquía. Por supuesto, también en determinadas ciudades castellanas abundaron los mercaderes y hombres de negocios en los grupos dirigentes, y la monarquía buscó en ellos apoyo financiero para sus empresas políticas, pero en conjunto el potencial financiero de las ciudades castellanas siempre resultó muy limitado en comparación con el de las alemanas, y hasta 1492 gran parte del capital disponible para la financiación de la hacienda regia estuvo en manos judías, mientras que en el siglo XVI se produjo una auténtica invasión de capital extranjero, sobre todo genovés y alemán³⁷.

En contraste con Castilla, las ciudades alemanas bajomedievales se dotaron de unos sistemas de gobierno orientados a impedir la consolidación de oligarquías muy reducidas y cerradas, que sólo incorporasen unos cuantos individuos investidos de amplias prerrogativas, que tendiesen a considerar su participación en el ejercicio del poder como un derecho personal, en lugar de como una contribución al mantenimiento del sistema de autogobierno urbano, con el que en las ciudades alemanas todos los ciudadanos estaban formalmente comprometidos a través del juramento, en muchas de ellas renovado anualmente³⁸. Como consecuencia, los oficios de carácter vitalicio fueron poco frecuentes en las constituciones políticas urbanas de la Alemania bajomedieval³⁹, y la práctica más habitual fue la de renovación anual de los oficiales, permaneciendo en el desempeño del oficio durante períodos de tiem-

nencia al consejo (Kleiner Rat) aseguraba el tener acceso a una de las mejores fuentes de información (Nachrichtenbörse) para financieros involucrados en el mundo de la política.

³⁷ Entre la abundantísima bibliografía existente sobre esta cuestión interesa destacar a título introductorio las diversas colaboraciones reunidas en H. Kellenbenz, *Fremde Kaufleute auf der Iberischen Halbinsel*, Köln-Wien, 1970.

³⁸ Sobre los principios políticos que animaban las constituciones de las ciudades alemanas, vid. H. Schilling, «Gab es im späten Mittelalter und zu Beginn der Neuzeit in Deutschland einen städtischen Republikanismus»? Zur politischen Kultur der alteuropäischen Stadtbürgertums», en H. Königsberger (ed.), *Republiken und Republikanismus im Europa der Frühen Neuzeit*, München, 1988, pp. 101-43. Sobre la importancia del juramento como elemento de la vida política, vid. W. Ebel, *Der Bürgereid als Geltungsgrund und Gestaltungsprinzip des deutschen mittelalterlichen Stadtrechts*, Weimar, 1958.

³⁹ Una primera aproximación a esta compleja cuestión en E. Isenmann, *op. cit.* De más difícil acceso resulta la obra de B. Schlotterose, *Die Ratswahl in den deutschen Städten des Mittelalters*, Münster, 1953 (tesis doctoral sin publicar). Vid. también K. Schulz, «Wahlen und Formen der Mitbestimmung in den mittelalterlichen Stadt des 12/13. Jahrhunderts. Voraussetzungen und Wandlungen», en R. Schneider y H. Zimmermann, *Wahlen und Wählen im Mittelalter*, Sigmaringen, 1990, pp. 323-344. A título ilustrativo resulta de interés recordar el caso de Maguncia, donde, a raíz de permitirse al acceso al consejo (Rat) de los representantes de los gremios, se dio una convivencia de consejeros vitalicios (los representantes del patriciado), y consejeros renovados anualmente (los representantes de los gremios). Vid. J. Fischer, *Frankfurt und die Bürgerunruhen in Mainz (1332-1462)*, Mainz, 1958, p. 11.

po más largos sólo aquellos que tenían un carácter más estrictamente «funcionario», como era el caso de los escribanos o de los síndicos, que eran contratados por las instituciones de gobierno urbano para un período determinado de tiempo, que podía ser prorrogado a través de renovaciones de contrato ⁴⁰.

Por otra parte, exceptuando a estos oficiales-funcionarios, del tipo de los escribanos o los síndicos, el resto de los oficiales que controlaban los principales resortes del poder, tales como los burgomaestres (Bürgermeister) y los consejeros (Ratmänner), no percibían indemnización significativa por el desempeño de sus funciones, dándose el caso, con frecuencia, de que éste les exigiese incluso efectuar importantes desembolsos de dinero ⁴¹. Y este problema afectaba muy en particular a los que asumían el desempeño de tareas diplomáticas, que alcanzaron en Alemania un extraordinario desarrollo en los siglos xiv y xv, la época dorada de la concertación de ligas urbanas ⁴².

En este terreno el contraste con Castilla no podía ser, por consiguiente, más evidente, sobre todo si tenemos en cuenta que la principal misión político-diplomática asumida por los miembros de las más encumbradas oligarquías urbanas de la Castilla del siglo xv en representación de sus ciudades, la de procurador a Cortes, terminó convirtiéndose en el transcurso de este siglo en una simple prebenda, que se disputaban ferozmente los distintos miembros de las oligarquías, no por la oportunidad que les pudiese ofrecer para participar en la alta política del reino en defensa de los intereses urbanos, sino por el provecho económico que de su desempeño se derivaba, a través de sueldos y otras mercedes, y de la participación en la gestión del cobro de los

⁴⁰ Para ilustrar el funcionamiento de un sistema político en el que los principales oficios se renovaban anualmente, y toda la población ciudadana participaba en el proceso de elección de nuevos oficiales, vid. el artículo sobre Augsburgo de J. Rogge, cit. en nota 16. Entre otras monografías sobre los escribanos, vid. G. Burger, *Die südwestdeutschen Stadtschreiber im Mittelalter*, Böblingen, 1960; F. Thiele, *Die Freiburger Stadtschreiber im Mittelalter*, Freiburg, 1973. A diferencia de las ciudades alemanas, en las castellanas el oficio de escribano tiene un más marcado carácter de prebenda, como lo demuestran las mercedes de concesiones de escribanías por los reyes, las ventas del oficio y transferencias de padres a hijos, y el reconocimiento en algunas ciudades a los linajes de la provisión de las escribanías. Por ello no era infrecuente que muchos titulares de escribanías nombrasen lugartenientes para el desempeño efectivo del oficio, práctica en ningún momento constatada en las ciudades alemanas. Caso parecido plantean en muchas ciudades castellanas los abogados o acesores, asmejables en parte por sus funciones a los síndicos alemanes.

⁴¹ Sobre este punto, han insistido bastantes monografías dedicadas al análisis del régimen de participación política en ciudades con constitución gremial. Entre todas ellas hay que destacar por su carácter pionero la de E. Maschke, «Verfassung und soziale Kräfte in der deutschen Stadt des späten Mittelalters, vornehmlich in Oberdeutschland», *Vierteljahrschrift für Sozial und Wirtschaftsgeschichte*, 46 (1959), pp. 280-349 y 433-476.

⁴² Consideraciones al respecto también en E. Maschke, art. cit. Entre otras ilustraciones que demuestran hasta qué punto el desempeño de funciones diplomáticas podía convertirse en una auténtica carga para determinados ciudadanos, vid. G. Schmidt, *Der Städtetag in der Reichsverfassung. Eine Untersuchung zur Korporationspolitik der Freien- und Reichsstädte in der ersten Hälfte des 16. Jahrhunderts*, Stuttgart, 1984, pp. 117 y ss. Recoge las quejas de un patricio de Estrasburgo a quien se cargaba en exceso con misiones diplomáticas, según él mucho más que a los oficiales asalariados de la ciudad (síndicos y escribanos). Vid. también F. Kirchgässner, *Walter von Schwarzenberg, ein Frankfurter Gesandter des 15. Jahrhunderts*, Marburg, 1910.

servicios aprobados en Cortes ⁴³. Los otros oficios desempeñados por las oligarquías nobles en las ciudades castellanas del xv no tuvieron un carácter de prebenda tan notorio como las procuraciones a Cortes, pero no cabe duda de que el marco en el que tenía lugar su desempeño favorecía su utilización abusiva como fuente de provecho económico, según prueban las frecuentes denuncias sobre el cobro de «dávidas» y cohechos por parte de los regidores ⁴⁴, por no hablar de las usurpaciones de términos, que contribuyeron de forma decisiva en el siglo xv a ampliar los patrimonios fundiarios de muchas familias de regidores castellanos ⁴⁵. El propio carácter vitalicio de los oficios de regidores, y la creciente tendencia a considerarlos como un bien patrimonial, transmisible de padres a hijos, y que incluso podía ser objeto de compra-venta ⁴⁶, favorecía estas situaciones, y así se llegó a denunciar, en ocasiones, por los propios contemporáneos, sobre todo a raíz de la presentación de solicitudes a los reyes para que los regimientos vitalicios fuesen sustituidos por otros de renovación anual ⁴⁷.

Evidentemente no hay por ello que concluir que los oficiales de las ciudades alemanas actuaban movidos por motivos más altruistas que sus colegas de las ciudades castellanas. Por el contrario, su interés en participar en el gobierno de sus ciudades, si bien no parece que respondiese al objetivo de la obtención de un provecho económico inmediato, a través de sueldos y cohechos, sí estaba determinado en gran medida también por intereses económicos. En concreto, en las grandes ciudades alemanas volcadas hacia el comercio a larga distancia y hacia las altas finanzas, era muy recomendable para los grandes hombres de negocios participar en las instituciones de gobierno local, para asegurarse de que éstas mantenían como objetivo prioritario velar por la seguridad de las rutas mercantiles frente a la violencia nobiliaria, y tratar de poner freno a la elevación indiscriminada de los impuestos sobre el

⁴³ Una visión general en C. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla y León y la crisis del reino (1445-1470). El registro de Cortes*, Burgos, 1986. Los datos que aporta este autor se pueden complementar con los de las distintas monografías dedicadas a algunas de las 17 ciudades que en el siglo xv tuvieron voto en Cortes. En nuestro monografía *Estructuras de poder...* analizamos con detalle el caso de Soria.

⁴⁴ Abundan estas denuncias en el Registro General del Sello de Simancas.

⁴⁵ Entre otras monografías que aportan datos sobre esta cuestión, vid. N. Cabrilla, «Salamanca en el siglo xv: nobles y campesinos», en *Cuadernos de Historia. Anexos a la Revista Hispania*, 3 (1969), pp. 255-95. El caso de la Tierra de Soria lo hemos analizado en varias de nuestras publicaciones. En particular interesa *Soria en la Baja Edad Media: espacio rural y economía agraria*, Madrid, 1993. También analizamos el caso soriano junto con los de Cuenca y Molina en «Los términos despoblados en las comunidades de villa y Tierra del Sistema Ibérico castellano a finales de la Edad Media», en *Hispania*, 178 (1991), pp. 467-515. Algunas referencias a la situación en la Tierra de Avila se pueden encontrar en J. I. Moreno, *Avila y su Tierra...*

⁴⁶ Teóricamente estaba prohibida la venta entre particulares de oficios de regimientos. Hemos constatado, sin embargo, que de hecho se practicó, y los reyes no consiguieron, en ocasiones, anular los efectos de estas operaciones fraudulentas. Así ocurrió, por ejemplo, en Aranda de Duero con dos regimientos durante el reinado de los Reyes Católicos, que fueron adquiridos por compra por dos arrendadores judeoconversos. Vid. nuestro artículo «Arrendadores arandinos al servicio de los Reyes Católicos», en *Historia. Instituciones. Documentos*, 18 (1991), pp. 59-85.

⁴⁷ Así hemos tenido ocasión de comprobarlo en nuestro análisis sobre el caso de Agreda. En *Estructuras de poder...*

tráfico de personas y mercancías por parte de los príncipes territoriales y otros representantes de la alta nobleza ⁴⁸.

Al mismo tiempo, y según ya adelantamos, a través de las instituciones de gobierno urbano los hombres de negocios de determinadas ciudades alemanas tenían un más fácil acceso al mundo de la alta política, estando más al tanto de la evolución de los acontecimientos que podían influir en la marcha de sus empresas, y de ahí que las principales familias de mercaderes y financieros tuviesen interés en que al menos algunos de sus representantes estuviesen presentes en esas instituciones, al menos para estar convenientemente informadas, si bien bastaba con que éstos se reclutasen entre los miembros de rango menor de la correspondiente familia, mientras que los de mayor rango permanecían al frente de los negocios ⁴⁹.

En Castilla esta utilización de las instituciones de gobierno urbano para defensa de los intereses de los mercaderes y hombres de negocios fue más rara, y en contrapartida abundaron mucho más los casos en que las mismas fueron utilizadas por sus correspondientes oligarquías para la defensa de derechos de aprovechamiento de pastos, que fue un problema que, en absoluto, preocupó a las oligarquías de las ciudades alemanas, por razones que detallaremos más adelante.

La defensa de intereses económicos fue, pues, un motivo común que hizo deseable la participación en los órganos de gobierno local tanto en las ciudades alemanas como en las castellanas, pero en estas últimas tuvo tanta o más importancia como incentivo el propio provecho económico directo que se derivaba del ejercicio de los oficios, que, a diferencia de Alemania, lejos de considerarse como una carga que muchos no estaban dispuestos a tomar sobre sí ⁵⁰, eran objetos de feroces disputas entre las personas que se consideraban con derecho a desempeñarlos, porque, además de asegurar influencia y reconocimiento social, también abrían el camino a importantes fuentes de ingresos, más o menos legítimos. Este diferente carácter de los oficios permite en parte explicar el también distinto perfil socioeconómico de las oligarquías urbanas en uno y otro ámbito, y en última instancia se puede explicar en función del modelo de organización política adoptado en cada caso, que en Alemania favoreció formas de ejercicio colegiado del poder, poniendo freno al desarrollo de las facciones y limitando la capacidad de las distintas personas

⁴⁸ La defensa de los intereses mercantiles obligó a muchas ciudades alemanas a desarrollar una política territorial, traducida preferentemente en la compra de castillos en lugares estratégicos. Esta política conllevaba grandes gastos, y de ahí que entre la población dedicada a la producción artesanal resultase impopular. Algunas consideraciones al respecto en E. Raiser, *Städtische Territorialpolitik im Mittelalter. Eine vergleichende Untersuchung ihrer verschiedenen Formen am Beispiel Lübecks und Zürichs*, Lübeck-Hamburg, 1969.

⁴⁹ Para el caso de Nürnberg así lo sugiere W. von Stromer, *op. cit.*, vol. 2, p. 331.

⁵⁰ Hasta qué punto en las ciudades alemanas el desempeño de los oficios llegaba a ser considerado como una carga insostenible nos lo demuestra el caso del vecino de Augsburgo Peter von Argon, quien en 1444 llegó a abandonar la ciudad y a renunciar a su condición de vecino, por considerar que se le estaba cargando en exceso con el desempeño de misiones políticas al servicio de la ciudad. Vid. J. Rogge, *art. cit.*, p. 264. Cfr. también el caso del vecino de Estrasburgo citado en nota 42.

particulares de imponer un gobierno totalitario personalista de signo «tiránico», mientras que en Castilla permitió que el ejercicio del poder urbano tendiese a considerarse cada vez más como una prerrogativa reservada a determinadas familias nobles en particular, que estaban igualmente legitimadas para servirse del mismo a efectos de fundamentar su posición económica, como lo estaban en sus señoríos jurisdiccionales los nobles titulares de los mismos.

Por otra parte, un factor de carácter político-constitucional que en el transcurso del siglo xiv contribuyó decisivamente a diferenciar el perfil socioeconómico de los grupos gobernantes de las ciudades alemanas frente a los de las castellanas, fue el de la introducción en un importante número de las primeras de las llamadas constitucionales gremiales, que abrieron la posibilidad de participar en el ejercicio del poder local a ciertos sectores de la población dedicada a la producción artesanal, que habían estado excluidos de las instituciones durante la primera etapa de gobierno autónomo de estas ciudades ⁵¹. En las ciudades castellanas ciertamente también existieron, preferentemente desde el siglo xiii, agrupaciones de artesanos en algunos aspectos semejantes a los gremios medievales alemanes, pero, a diferencia de éstos, nunca lograron ejercer funciones de carácter político, de forma que no se les llegó a reconocer ningún papel en el proceso de regulación del acceso al ejercicio de los oficios de gobierno local ⁵². Por el contrario, en las ciudades de Castilla fueron las parroquias o collaciones los marcos principales de agrupación de la población a efectos políticos ⁵³, pero tampoco estas agrupaciones definidas por criterios topográficos mantuvieron en los siglos bajomedievales importantes atribuciones en el proceso de regulación del reparto del poder semejantes a las alcanzadas por los gremios en las ciudades alemanas ⁵⁴. En efecto, el hecho de que en las ciudades castellanas los principales

⁵¹ La bibliografía que analiza el fenómeno de la introducción de las constituciones gremiales en las ciudades alemanas es muy numerosa. Abundantes referencias se pueden encontrar en E. Isenmann, *op. cit.* También aporta muchos datos E. Maschke, «Verfassung und soziale Kräfte...», Y. H. Lentze, *Der Kaiser und die Zunftverfassung in den Reichsstädten bis zum Tode Karls IV.* Breslau, 1933.

⁵² No es muy abundante la bibliografía que analice de forma monográfica el problema del desarrollo de los gremios en las ciudades castellanas medievales. Pueden consultarse P. Iradiel, *Evolución de la industria textil castellana en los siglos xii-xvi*, Salamanca, 1974, y A. Collantes de Terán Sánchez, «La formación de los gremios sevillanos. A propósito de unos documentos sobre los tejedores», *En la España Medieval. Estudios dedicados al profesor don Julio González* Madrid, 1980, pp. 89-104. Diversas monografías sobre ciudades también presentan interés al respecto. Por ejemplo, presta particular atención a los gremios M. Asenjo, en *Segovia. La ciudad...*

⁵³ Esta situación se dio de forma prácticamente generalizada en la primera etapa de gobierno autónomo de las ciudades, cuando éstas se regían conforme a sus fueros, y los oficiales de gobierno, en particular los alcaldes, eran elegidos por las collaciones.

⁵⁴ Analizamos el proceso por virtud del cual las collaciones perdieron en Soria gran parte de sus atribuciones políticas a partir del siglo xiv en «Introducción a la historia institucional del concejo de Soria en la Baja Edad Media», *En la España Medieval*, 11 (1988), pp. 23-43. En otras múltiples ciudades se puede constatar una situación semejante, sobre todo a raíz de la creación del oficio de regidor, y de la sustitución de los alcaldes foreros por justicias de fuera. Sólo en las ciudades que tuvieron jurados las collaciones mantuvieron durante más tiempo sus funciones políticas, aunque en muchos casos también estos oficiales fueron designados por otros procedimientos en los que no se contemplaba la participación de la collación. Así ocurrió, por ejemplo, en algunas ciudades andaluzas, como Sevilla o

oficios de gobierno local terminasen quedando reservados para los caballeros hidalgos⁵⁵, y éstos accedían a los mismos o bien a través de sus agrupaciones en linajes⁵⁶, o bien por otros mecanismos de carácter cooptativo⁵⁷ llevó a que, a partir del siglo xiv, parroquias, collaciones, barrios, cuadrillas u otras agrupaciones de carácter topográfico quedasen en gran medida despojadas de sus antiguas funciones como piezas claves en el mecanismo de regulación del reparto de oficios, salvando casos excepcionales, como Agreda o Cuenca⁵⁸.

Durante los siglos bajomedievales fue sobre todo la población pechera la que en las ciudades castellanas continuó organizándose políticamente en agrupaciones vecinales de barrios, pero dado que este sector de la población urbana, aunque era el más numeroso, apenas consiguió participar en el ejercicio del poder local, éstas no llegaron a desempeñar un papel equiparable al de los gremios en las ciudades alemanas como plataformas a partir de las que pudiesen acceder al ejercicio del poder amplios sectores de la población urbana, y en particular de la dedicada a actividades artesanales⁵⁹.

Córdoba. Vid., entre otras obras, M. A. Ladero Quesada, *Historia de Sevilla. La ciudad medieval*. Sevilla, 1976, pp. 139 y ss.; J. L. del Pino García, «El concejo de Córdoba a fines de la Edad Media: estructura interna y política municipal», en *Historia. Instituciones. Documentos*, 20 (1993), pp. 355-401. Una visión general en J. Cerda, «Hombres buenos, jurados y regidores en los municipios castellanos de la Baja Edad Media», en *Actas del I Symposium de Historia de la Administración*. Madrid, 1970, pp. 161-206.

⁵⁵ Cfr. nota 24. Visiones generales al respecto en J. M. Monsalvo Antón, «La sociedad política...», y para las ciudades andaluzas, M. González Jiménez, «Ciudades y concejos andaluces en la Edad Media: gobierno urbano», en *Concejos y ciudades...*

⁵⁶ Vid. J. M. Monsalvo Antón, «Parentesco y sistema concejil...». También nuestro artículo, «Aportación al estudio de las estructuras familiares...»

⁵⁷ Algunos de estos otros mecanismos son descritos en las obras citadas en nota 55, aunque no de forma exhaustiva. En general, en las ciudades en que no había linajes lo habitual era que el rey designase directamente a los regidores, aunque, con frecuencia, sólo se limitase a ratificar la transferencia del oficio de padres a hijos, o las renunciaciones en favor de terceros, en las que, a veces, intervenía venta. Faltan estudios monográficos sobre esta cuestión, aunque el Registro General del Sello ofrece una buena base para llevarlos a cabo. Un problema diferente plantean las ciudades en las que la mayoría de los oficiales se renovaban anualmente. Este fue el caso de la mayoría de las de la región riojana. Vid. nuestros artículos, «Conflictos estamentales por el control del gobierno municipal en Logroño a fines del xv y principios del xiv», en *Cuadernos de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas* (Universidad de Granada) 17 (1992), pp. 205-25, y «Santo Domingo de la Calzada en la Baja Edad Media. Aspectos de su organización político-institucional», en prensa, en *Berceo*. En estas ciudades el rey no intervenía en la confirmación de los oficiales, y de hecho los procedimientos de elección guardan más similitudes con los observados en las ciudades alemanas.

⁵⁸ En estas dos ciudades todavía a fines de la Edad Media las collaciones seguían teniendo reconocidas funciones en la selección de candidatos para oficios reservados a los caballeros de alarde, entre los que destacarían por su importancia las alcaldías ordinarias, y en menor medida los oficios de guardas o monteros. Una introducción al caso de Cuenca en M. D. Cabañas, en *La caballería popular en Cuenca durante la Baja Edad Media*. Madrid, 1980, y «La reforma municipal de Fernando de Antequera en Cuenca», en *Anuario de Estudios Medievales*, 12 (1982), pp. 381-397. El caso de Agreda lo analizamos en detalle en nuestra tesis doctoral, *La Extremadura soriana...*

⁵⁹ Inicialmente en las ciudades andaluzas las collaciones pudieron representar una plataforma de control de la oligarquía urbana representada en los regidores, mientras consiguieron mantener sus prerrogativas en el proceso de elección de los jurados, y éstos se seguían reclutando entre la población pechera, si bien ambos presupuestos dejaron, con frecuencia, de cumplirse durante los siglos bajomedievales. Vid. obras sobre Córdoba y Sevilla citadas en nota 54. También A. Collantes de Terán

Por supuesto, también hubo en Alemania importantes ciudades en las que no se reconocieron a los gremios atribuciones políticas, y en las que, por consiguiente, la población dedicada a las actividades artesanales continuó estando apartada del poder, hasta prácticamente el fin del Antiguo Régimen⁶⁰. No obstante, todas estas ciudades presentaron la peculiaridad de estar gobernadas por un grupos oligárquicos más o menos cerrados, cuyos miembros tenían como dedicación principal el comercio y los negocios financieros⁶¹, contrastando, por consiguiente, a este respecto de forma notable con la mayoría de las ciudades castellanas, en las que el sector de la población dedicado a estas actividades sólo en casos excepcionales alcanzó una integración plena en las oligarquías⁶².

La introducción de las constituciones gremiales en las ciudades alemanas, precisamente en el mismo siglo en que en las castellanas se consolidaban los regimientos, favoreció sin duda la ampliación de los grupos gobernantes en las primeras, y al mismo tiempo reforzó los principios constitucionales de

Sánchez, «Un requerimiento de los jurados al concejo sevillano a mediados del siglo xv», en *Historia. Instituciones. Documentos*, 1 (1974), pp. 41-70. En otras ciudades castellanas las collaciones o cuadrillas, como marcos de agrupación de la población pechera, tuvieron reconocida una función política en el proceso de elección del procurador del Común. Un ejemplo bien documentado en este sentido lo ofrece la ciudad de Soria. Vid. nuestro artículo «Introducción a la historia institucional...» y nuestro libro *Estructuras de poder...* En importantes ciudades este oficial, sin embargo, no existió. El ejemplo más significativo lo ofrece Valladolid.

⁶⁰ Así ocurrió, por ejemplo, en ciudades del Norte, con clara orientación mercantil, como Lübeck o Hamburgo. Vid. obras citadas en nota 17. Para Lübeck y las ciudades que se organizaron conforme a su modelo interesa también W. Ebel, *Lübisches Recht*, Lübeck, 1971. Otro caso semejante lo encontramos en la ciudad franca de Nürnberg, que sólo en 1348-9 conoció un breve episodio de aplicación de una constitución política gremial. Vid. W. Schult-Heiss, «Der Handwerkeraufstand von 1348/49», en G. Pfeiffer, *op. cit.*, pp. 73-5. Por fin, otra ciudad alemana importante en la que los gremios tampoco consiguieron participar en el ejercicio del poder urbano fue Frankfurt-am-Main. Breves referencias en W. Heitzröder, *Reichsstädte und Kirche in der Wetterau. Der Einfluss des städtischen Rats auf die geistlichen Institute vor der Reformation*. Frankfurt, 1982, pp. 14-15. También K. Bücher, *Die Bevölkerung von Frankfurt am Main im xiv. und xv. Jahrhundert*. Tübingen, 1886.

⁶¹ Nürnberg fue gobernada por un grupo oligárquico en el que todavía en los siglos xiv y xv tuvieron acogida nuevas familias, de las cuales sólo una procedía en origen del mundo artesanal, pero que, a partir de las primeras décadas del xvi, pasó a quedar radicalmente cerrado frente al resto de la población urbana. A pesar de ello la dedicación preferente de sus miembros fue hasta bien entrada la Edad Moderna el comercio y las finanzas. Vid. H. H. Hoffmann, «Nobiles Norimbergenses...», W. von Stromer, *op. cit.*; V. Groebner, «Ratsinteressen, Familieninteressen. Patrizische Konflikte in Nürnberg um 1500», en K. Schreiner y U. Meier (eds.), *op. cit.*, pp. 278-308. Los grupos gobernantes de Lübeck o Hamburgo en contrapartida estuvieron sometidos a un proceso de constante renovación, y por ello algunos autores no les reconocen el carácter de verdaderos patriciados, pero en todo momento la dedicación preferente de sus miembros fue el comercio. Vid. obras citadas en nota 17. También F. Röhrig, «Grosshandel und Grosshändler im Lübeck des 14. Jahrhunderts», en *Hansische Beiträge zur deutschen Wirtschaftsgeschichte*. Breslau, 1928, págs. 217-77.

⁶² En este sentido el caso mejor conocido es el de Burgos, pero no fue el único. En concreto, un ejemplo interesante lo encontramos también en Logroño, única entre las ciudades castellanas por haber conocido en época bajomedieval una división de la sociedad en tres estamentos: pecheros, ciudadanos e hidalgos, de entre los cuales el de los ciudadanos llegó a alcanzar en determinadas coyunturas la hegemonía política. Aportamos más noticias al respecto en nuestro artículo «Conflictos estamentales...» Una visión general respecto a la cuestión de la integración en las oligarquías urbanas castellanas de personas dedicadas al comercio y los negocios financieros en J. Valdeón, «Las oligarquías urbanas...», en *Concejos y ciudades...*, pp. 507-23.

inspiración consociativa, al reconocer al conjunto de la población la capacidad de intervenir en la vida política, aunque sólo fuese de forma pasiva, vigilando porque quienes ejercían efectivamente el poder no abusasen de su posición para buscar el enriquecimiento y el medro personal a costa de los intereses de la comunidad ⁶³.

Pero para valorar el verdadero alcance de la introducción de las constituciones gremiales como mecanismo para la renovación y ampliación de los grupos oligárquicos urbanos, conviene hacer una serie de precisiones sobre el carácter de los gremios como asociaciones políticas. Y a este respecto, en primer lugar, hay que recordar que en ningún caso está justificada la identificación de población gremial con población artesanal, sino que, por el contrario, fueron muy numerosos los gremios puramente mercantiles ⁶⁴, y en algunas ciudades llegaron a existir incluso gremios de patricios ⁶⁵. Pero incluso dentro de un mismo gremio podía darse el caso de que, aunque la mayoría de sus miembros tuviesen como principal dedicación el trabajo artesanal, unos cuantos individuos destacados, convertidos en auténticos empresarios, participaban activamente en actividades mercantiles, incluso a larga distancia ⁶⁶. Y, dado que para la dedicación a tareas políticas en las ciudades alemanas era requisito indispensable disfrutar de una posición de cierto desahogo económico, que permitiese poder al menos abandonar temporalmente el trabajo, dado que el desempeño de oficios no estaba remunerado, fue entre estos sectores más acomodados de los gremios artesanales donde se tendieron a reclutar los representantes de éstos en las instituciones de gobierno urbano, y por consiguiente los auténticos artesanos que trabajaban diariamente en sus talleres apenas tuvieron acceso a éstas, ni de hecho desearon tenerlo, ya que no disponían de tiempo para dedicarlo a la política ⁶⁷.

En consecuencia, tras las revoluciones gremiales siguió siendo de hecho dominante en los grupos gobernantes de las ciudades alemanas el sector de los mercaderes, y en efecto en muchas ciudades no cabe duda de que este proceso de transformación política obedeció sobre todo a la necesidad de

⁶³ Interesan a este respecto las reflexiones sobre Augsburgo de J. Rogge en art. cit. en nota 16. La mayor vitalidad de los principios de carácter consociativo en las ciudades alemanas se tradujo, por ejemplo, en la mayor predisposición de la población excluida del ejercicio del poder, y que conformaba la comunidad (*Gemeinde*) a rebelarse contra las instituciones de gobierno, cuando consideraba que éstas abusaban de sus prerrogativas, en particular en momentos en que trataban de imponer una política fiscal dura. Este tipo de conflictos políticos proliferó menos en las ciudades castellanas, que, en contrapartida, sufrieron mucho más el problema de la proliferación de luchas de bandos nobiliarios.

⁶⁴ Ofrece, entre otros autores, numerosos ejemplos E. Maschke, «Verfassung...».

⁶⁵ Un ejemplo ilustrativo lo encontramos en el *Grosszunft* de Memmingen. Vid. R. Eirich, *Memmingens Wirtschaft und Patriziat von 1347 bis 1551*. Weissenhorn, 1971.

⁶⁶ Un ejemplo nos lo proporciona el *Weberzunft*, gremio de los tejedores, en la Colonia de la segunda mitad del siglo XIV, en el que estaban integrados individuos que vendían tejidos hasta en la lejana Hungría. Vid. K. Militzer, *Ursachen und Folgen der innerstädtischen Auseinandersetzungen in Köln in der zweiten Hälfte des 14. Jahrhunderts*. Köln, 1980.

⁶⁷ Vid. E. Maschke, «Verfassung...» Además, insisten sobre este punto otras muchas monografías dedicadas a ciudades en particular, entre las que podríamos destacar a título ilustrativo la de Th. A. Brady para Estrasburgo (cfr. nota 15), y la de J. Rogge sobre Augsburgo (cfr. nota 16).

permitir el acceso al ejercicio del poder de un sector de mercaderes y hombres de negocios, que superaba ya con creces en riqueza y dinamismo económico a muchas de las familias de los patriciados, como testimonia, por ejemplo, el caso de Colonia, donde el antiguo patriciado había tendido en el transcurso del siglo XIV a abandonar la participación activa en el mundo del gran comercio⁶⁸, y se había cerrado de forma radical a la admisión de nuevos miembros, forzando, en consecuencia, a los nuevos sectores motores del desarrollo económico urbano excluidos del ejercicio del poder a tratar de acceder a éste por vía «revolucionaria»⁶⁹. Y por ello cuando el movimiento gremial triunfó finalmente en esta ciudad renana se impuso una transformación radical de la situación política local, que implicó la disolución del patriciado⁷⁰, mientras que en la mayoría de las ciudades que adoptaron modelos constitucionales gremiales los antiguos grupos patricios mantuvieron su identidad, o incluso la reforzaron como reacción ante el avance gremial⁷¹. En contrapartida, aquellos patriciados que inicialmente manifestaron una mayor capacidad de integración de nuevos sectores enriquecidos a través del comercio y los negocios, como fue el caso del de Nürnberg hasta principios del siglo XVI⁷², consiguieron, en ocasiones, evitar que triunfasen estos inten-

⁶⁸ Vid. F. Irsigler, «Soziale Wandlungen in der kaufmännischen Führungsschicht Kölns im 14. und 15. Jahrhundert», en *Hansische Geschichtsblätter*, 92 (1974), pp. 59-78. También W. Herborn y K. Militzer, *Das Kölner Weinhandel Seine sozialen und politischen Auswirkungen im ausgehenden 14. Jahrhundert*. Sigmaringen, 1980.

⁶⁹ Vid. K. Militzer, *Ursachen und Folgen...* También su artículo «Führungsschicht und Gemeinde in Köln im 14. Jahrhundert», en W. Ehbrecht (Ed.), *Städtische Führungsgruppen und Gemeinden der werdenden Neuzeit*, Köln-Wien, 1980, pp. 1-24. También W. Herborn, *Die politische Führungsschicht...* (Cfr. nota 5).

⁷⁰ Por virtud de la nueva constitución política aprobada en 1396 (*Verbundbrief*), toda la población urbana quedó distribuida en gremios (Gaffeln), y ninguno de ellos quedó reservado para los miembros del antiguo patriciado. Más referencias al respecto en obras citadas en nota anterior, y también W. Herborn, «Verfassungsideal und Verfassungswirklichkeit in Köln während der ersten zwei Jahrhunderte nach Inkrafttreten des Verbundbriefes von 1396, dargestellt am Beispiel des Bürgermeisteramtes», en Ehbrecht (Ed.), *Städtische Führungsgruppen und Gemeinde...*, pp. 25-52.

⁷¹ Este hecho se constata preferentemente en las ciudades imperiales suabas, de entre las que podríamos destacar como ejemplos más significativos las de Augsburgo y Ulm. La bibliografía referente a esta cuestión es muy numerosa. Aparte de la ya citada obra de A. Rieber (cfr. nota 5), vid. sobre Augsburgo F. Blendinger, «Die Zunfterhebung von 1368 in der Reichsstadt Augsburgo. Ihre Voraussetzungen, Durchführung und Auswirkung», en *Stadtverfassung, Verfassungsstaat, Pressepolitik. Festschrift für Eberhard Naujoks*. Sigmaringen, 1980, pp. 71-90; R. Kiessling, «Augsburg zwischen Mittelalter und Neuzeit», en *Geschichte der Stadt Augsburg*. Stuttgart, 1984, pp. 241-51. También J. Jahn, «Die Augsburger Sozialstruktur im 15. Jahrhundert», *ibid.*, pp. 187-93. Sobre Ulm sigue resultando de interés la obra clásica de E. Nübling. *Die Reichsstadt Ulm am Ausgang des Mittelalters (1378-1556)*. Ulm, 1907. El proceso de reforzamiento de la cohesión interna de los patriciados urbanos como reacción ante el avance político de los gremios también se constata, no obstante, en algunas ciudades de la Alemania del Norte, aunque en ellas nunca se consolidasen patriciados tan bien definidos como los de las ciudades imperiales suabas. Vid. G. von Lenthe, «Das Patriziat in Niedersachsen», en H. Rössler, *Deutsches Patriziat...*, pp. 157-194.

⁷² Defiende, en particular, este punto de vista V. Groebner en «Ratsinteressen, Familieninteressen, Patrizische Konflikte in Nürnberg um 1500», en K. Schreiner y U. Meier (Eds.), *Stadtregiment...*, pp. 278-308. En contrapartida, hay que recordar que el patriciado de Nürnberg estuvo totalmente cerrado a la admisión de nuevos miembros a partir del siglo XVI, según demuestran H. H. Hoffmann, «Nobiles Norimbergenses...», y G. Hirschmann, «Nürnberger Patriziat», en Rössler, *Deutsches Patriziat...*, pp. 256-76.

tos de transformación radical de las constituciones políticas urbanas, y, al margen de la ya citada ciudad franca, donde mejor se logró este objetivo fue en las ciudades del norte del tipo de Lübeck, en las que se impuso un sistema de gobierno que de un lado favorecía la renovación constante de los grupos gobernantes, hasta el punto de que los autores se muestran reacios a admitir la existencia de un auténtico patriciado en estas ciudades, pero de otro reservaba el acceso a los oficios a las familias de mercaderes ⁷³.

En las ciudades castellanas, por el contrario, esta presión de sectores con fuerte dinamismo económico apartados del ejercicio del poder, aunque ciertamente se dejó advertir en varias ocasiones, sobre todo durante la segunda mitad del siglo xv y primeras décadas del xvi, no llegó a desencadenar procesos que amenazasen seriamente el monopolio en el ejercicio del poder del que disfrutaban las oligarquías nobles ⁷⁴. Y, sin duda, este fracaso obedeció en gran medida al hecho de que en la mayoría de las ciudades castellanas bajomedievales la dedicación al comercio y a los negocios financieros no garantizaba a un sector suficientemente amplio de la población urbana un enriquecimiento en tal grado que llegase a amenazar la posición de preeminencia socioeconómica de la oligarquía noble, aunque ello no excluía que se diesen casos singulares de enriquecimiento espectacular, si bien las familias que los protagonizaron tendieron a ser asimiladas en las oligarquías, a pesar incluso de su origen pechero o, en su caso, judío ⁷⁵. Y a partir del siglo xvi esta integración fue extraordinariamente favorecida por la propia consolidación de la práctica de venta de oficios de gobierno local por la monarquía ⁷⁶.

En suma, pues, cabe concluir a partir de cuanto llevamos dicho, que las diferencias en la forma de organización política de las ciudades en Castilla y Alemania en los siglos bajomedievales favorecieron el que, salvando todas

⁷³ Vid. A. von Brandt, «Die gesellschaftliche Struktur...».

⁷⁴ Nos referimos más extensamente a esta cuestión en *Estructuras de poder en Soria*, y en «La burguesía en Soria durante el reinado de los Reyes Católicos», en *Congreso Internacional. La burguesía en la España moderna*. Madrid, 1991 (en prensa). En estas obras nos referimos, además de al caso soriano, a otros de ciudades próximas, como Segovia o Burgos. Sobre la existencia de conflictos políticos entre pecheros e hidalgos en Salamanca durante el reinado de Enrique IV da noticia M. González García, *Salamanca en la Baja Edad Media*. Salamanca, 1982, p. 109.

⁷⁵ Sobre la integración de conversos las noticias en las monografías locales y regionales publicadas en los últimos años son muy numerosas. Como introducción sigue resultando válido F. Márquez Villanueva, «Conversos y cargos concejiles en el siglo xv», *RABM*, 63 (1957), pp. 503-40. De entre las últimas obras publicadas, destacaríamos por la abundancia de datos inéditos aportados P. L. Lorenzo Cadarso, «Esplendor y decadencia de las oligarquías conversas de Cuenca y Guadalajara (siglos xv y xvi)», en *Hispania*, 186 (1994), pp. 53-94. Sobre la integración de personas de origen pechero en las oligarquías urbanas del xv y del xvi las referencias ya son menos abundantes, aunque quizá por falta de estudios monográficos. Sobre la asimilación por la oligarquía soriana de familias enriquecidas tratamos en *Caballeros y ganaderos...* De interés también al respecto J. Valdeón, *Las oligarquías urbanas*. Complementar también con M. Asenjo González, «Oligarquías urbanas en Castilla en la segunda mitad del siglo xv», en *Actas do Congresso Internacional sobre Bartolomeu Dias e sua época*. Oporto, 1989, pp. 413-36.

⁷⁶ Faltan estudios monográficos que analicen en detalle este proceso en distintas ciudades. Para Soria lo hemos analizado en *Caballeros y ganaderos...* Las ventas de oficios se aceleraron en Castilla a partir de los últimos años del reinado de Carlos I, y a diferencia de Francia no se pusieron a la venta oficios de judicatura, sino preferentemente oficios de gobierno local de las ciudades y villas del reino.

las excepciones que se quiera, el perfil socioeconómico de las oligarquías urbanas resultase muy distinto en uno y otro ámbito. Y, en concreto, entre los factores que más decisivamente influyeron en este sentido habría que destacar el arraigo de los principios de carácter consociativo en las constituciones políticas de las ciudades alemanas, que impidió que los oficios de gobierno urbano se convirtiesen en auténticas prebendas, y que se hiciese abuso de su ejercicio con vistas al enriquecimiento personal ⁷⁷. Y, en segundo lugar, otro factor decisivo fue la incorporación en la mayoría de estas constituciones de los gremios como instituciones políticas, que favoreció la apertura de los grupos gobernantes hacia más amplios sectores de la población, y reforzó la orientación de la mayoría de sus miembros hacia las actividades mercantiles, al impedir que se consolidasen en el poder enquistados patriciados en los que cada vez pesase más el elemento rentista. En contrapartida, en Castilla la introducción de los regimientos favorecería la tendencia contraria, sancionando una alianza entre la monarquía y un reducido grupo oligárquico en cada ciudad, convertido en estamento cerrado, que permitió a los miembros de éste fundamentar su posición de preeminencia socioeconómica en su propia posición política, que les garantizaba el acceso a fuentes de ingresos cerradas para el resto de la población ⁷⁸.

La estructuración estamental de la sociedad y su traducción en la conformación del perfil socioeconómico de las oligarquías urbanas

Una de las perspectivas desde las que mejor se advierten los contrastes en el perfil socioeconómico de las oligarquías urbanas de Castilla y Alemania en época bajomedieval es la que ofrece el análisis de la organización estamental de estos dos grandes ámbitos políticos. Y a este respecto el primer hecho que conviene tener en cuenta es que en Castilla a partir del siglo XIV, a pesar de que las fuentes de la época insisten en hablar de la existencia de tres estados, entre los que el de «ciudades y villas» ocuparía el tercer lugar tras clero y nobleza ⁷⁹, no llegó a consolidarse un auténtico estamento ciudadano,

⁷⁷ Cfr. notas 38 y 63.

⁷⁸ Hay que advertir que, en principio, estas consideraciones sólo resultan aplicables a las ciudades realengas, y no a las ciudades de señorío, que presentan una problemática distinta, y por otra parte muy variable de unas a otras. En conjunto, y salvando excepciones como Palencia o Santiago de Compostela, las ciudades de señorío castellanas no alcanzaron la suficiente importancia desde el punto de vista demográfico y económico como para que pudiesen consolidarse fuertes oligarquías. A este respecto la Alemania bajomedieval presenta un panorama muy distinto, ya que entre las ciudades integradas en principados territoriales hubo muchas que podían competir por potencial económico y demográfico con las más destacadas ciudades imperiales. Y de hecho durante los siglos bajomedievales muchas de estas ciudades disfrutaron de cuotas de autonomía semejantes a las de las ciudades imperiales, como demuestran entre otros los casos de Viena en Austria, o Braunschweig y Lüneburg en los principados güelfos del norte.

⁷⁹ Así, por ejemplo, en las Cortes de Madrid de 1419 los procuradores hicieron saber al rey «que los mis rreynos e todos los otros rreynos de christianos son departidos en tres estados es a saber:

porque en la práctica totalidad de las ciudades se impuso una escisión estamental entre hidalgos y pecheros, que conllevó además el que gran parte de la nobleza quedase integrada en las estructuras sociopolíticas urbanas⁸⁰. Y por ello entendemos que, dejando a un lado los modelos de estratificación social que con carga más o menos ideológica fueron elaborados por los intelectuales castellanos bajomedievales, responde mejor a la realidad política el hablar de los siguientes tres estamentos: clero, nobleza y pecheros⁸¹.

En contrapartida, la existencia en el imperio alemán bajomedieval del estamento ciudadano, perfectamente diferenciado respecto al campesinado y a la nobleza, es un hecho indiscutible que tuvo repercusiones en múltiples terrenos, tanto en el marco del imperio en su conjunto, como en el de cada uno de los principados territoriales que se consolidaron en esta época⁸². De los muros de las ciudades adentro la existencia del estamento ciudadano se traducía en que todos los miembros de la comunidad urbana disfrutaban de una misma condición jurídica, gozaban de los mismos derechos y estaban sometidos a las mismas obligaciones, advirtiendo, no obstante, que la pertenencia a la comunidad no se reconocía a la totalidad de residentes en el término jurisdiccional urbano⁸³. Esta uniformidad de la condición jurídica de los miembros de las comunidades urbanas alemanas ha facilitado a los investigadores germanos elaborar modelos de estratificación social que, abandonando el problemático concepto de «clase», se basan en la utilización del de «Schicht» (estrato)⁸⁴, y ha sido la

estado eclesiástico, e militar, e estado de çibdades e villas», en *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla*, Real Academia de la Historia, Madrid, 1866, tomo III, p. 21. Hay que tener en cuenta, no obstante, que este modelo de estructuración estamental del reino presentado por los procuradores de las ciudades respondía a los intereses particulares de éstos, que deseaban justificar así el derecho de las ciudades a tener representantes en el Consejo Real.

⁸⁰ Desarrollamos más por extenso esta tesis en los artículos en prensa citados en notas 3 y 6.

⁸¹ El que los procuradores de Cortes sostuviesen que existía un estamento ciudadano distinto del nobiliario obedecía a sus intereses particulares, y entra en contradicción con el hecho de que la mayor parte de los procuradores en Cortes de las ciudades fueron en el siglo xv nobles, y a veces incluso representantes de la alta nobleza. Una caracterización del estamento pechero en una ciudad castellana ofrecemos en *El común de pecheros*...

⁸² Desarrollamos más por extenso esta cuestión en artículo en prensa en AHDE. Entre otras obras de interés sobre la participación de las ciudades en los órganos de representación estamental en Alemania tendríamos para el conjunto del imperio, G. Schmidt, *Der Städtezug*... Para niveles inferiores resulta de particular interés, P. Blickle, *Landschaften im Alten Reich. Die staatliche Funktion des gemeinen Mannes in Oberdeutschland*. München, 1973. También M. Mitterauer, «Ständegliederung und Landestypen», en *Herrschaftsstruktur und Ständebildung*, 3. München, 1973, pp. 115-203. Se centra en el análisis de los países austríacos. Aunque aborda un conjunto de problemas mucho más amplio, también resulta de interés a este respecto la obra de O. Brunner, *Land und Herrschaft. Grundfragen der territorialen Verfassungsgeschichte Südwestdeutschlands im Mittelalter*. München-Wien, 1943, 3.^a ed.

⁸³ Quedaban excluidos de la misma los clérigos y todo el personal dependiente de las instituciones eclesiásticas, los judíos, y todo un amplio grupo de personas que eran consideradas como simples residentes. Para más detalles a este respecto puede consultarse M. Mitterauer, *Grundtypen alteuropäischer Sozialformen. Haus und Gemeinde in vorindustriellen Gesellschaften*. Stuttgart, 1979.

⁸⁴ De particular interés las consideraciones que propone M. Mitterauer, «Probleme der Stratifikation in mittelalterlichen Gesellschaftssystemen», en *Geschichte und Gesellschaft*. Sonderreihe, 3. 1977, pp. 13-43. Vid. también E. Maschke, «Die Schichtung der mittelalterlichen Stadtbevölkerung Deutschlands als Problem der Forschung», en E. Maschke, *Städte und Menschen*. Wiesbaden, 1980, pp. 157-69.

propia abundancia de padrones fiscales, que contienen informaciones sobre el patrimonio del conjunto de los miembros de la correspondiente comunidad urbana ⁸⁵, la que ha favorecido este enfoque, que contrasta con el habitual en la historiografía castellana más reciente, mucho más inclinada a utilizar la categoría de clase social, con frecuencia en sus puras implicaciones marxistas, para el análisis de las estructuras sociales urbanas ⁸⁶. Si este procedimiento está legitimado o no es algo que no vamos a entrar aquí a discutir, pero en cualquier caso entendemos que la divergencia en la orientación de los enfoques analíticos responde en parte a la distinta forma de estructuración sociopolítica de las ciudades en uno y otro ámbito, al margen de que la divergente orientación ideológica de las corrientes historiográficas dominantes pueda responder a factores muy concretos de la evolución política de estos países en los últimos tiempos.

En el contexto del presente trabajo una de las consecuencias derivadas de esta divergencia en la forma de estructuración estamental de la sociedad que más nos interesa destacar es la que se refiere al carácter de las relaciones establecidas entre nobleza y ciudades. En efecto, en Castilla uno de los rasgos que más marcó el paisaje social urbano en la Baja Edad Media fue el de la fuerte presencia nobiliaria, que tuvo una clara traducción en el terreno político, puesto que el desempeño de los principales oficios de gobierno urbano quedó reservado de hecho para nobles. En Alemania, por el contrario, la existencia de una frontera estamental entre la población urbana y la nobleza impidió en la mayor parte de los casos la permanencia en las ciudades de personas enriquecidas que, tendiendo a imitar las formas de vida noble, aspirasen en última instancia a ser reconocidos como iguales por los miembros de las corporaciones nobiliarias de la pequeña nobleza rural ⁸⁷. Y, por ello, un fenómeno habitual en muchas ciudades alemanas a partir del propio siglo XIII fue el del continuado abandono de la comunidad urbana por parte de algunos de sus miembros más influyentes, que se reti-

⁸⁵ Abundante información bibliográfica sobre obras que han analizado este tipo de padrones fiscales, desde el siglo XIX hasta la actualidad, y un análisis comparativo en profundidad de los mismos se pueden encontrar en U. Dirlmeier, *Untersuchungen zu Einkommensverhältnisse und Lebenshaltungskosten in oberdeutschen Städten des Spätmittelalters*. Heidelberg, 1978. También contiene abundante bibliografía al respecto, E. Isenmann, *op. cit.*, pp. 203-6.

⁸⁶ Son muchos los historiadores que aplican el concepto de clase al análisis de las estructuras sociales de las ciudades castellanas medievales. Entre otros así proceden J. M. Mínguez y J. M. Monsalvo Antón en varias de las obras que de ellos hemos citado. Sobre la conveniencia de utilizar el concepto de clase en los estudios de historia social urbana medieval reflexionamos brevemente en «El común de pecheros de Soria en el siglo XV y primera mitad del XVI», en *Hispania*, 174 (1990), pp. 39-91. Dentro de la historiografía en lengua alemana también algunos autores han estimado oportuno hablar de clases al analizar las estructuras sociales urbanas, destacando a este particular algunos de la antigua República Democrática. Vid. B. Berthold, E. Engel y A. Laube, «Die Stellung des Bürgertums in der deutschen Feudalgesellschaft bis zur Mitte des 16. Jahrhunderts», en *Zeitschrift für Geschichtswissenschaft (DDR)*, 21 (1973), pp. 196-217. También W. Küttler, «Zum Problem der Anwendung des marxistisch-leninistischen Klassenbegriffs auf das mittelalterliche Stadtbürgertum», *ibid.*, 22 (1979), pp. 605-15.

⁸⁷ Desarrollamos más esta cuestión en artículo en prensa para *Spanische Forschungen der Görresgesellschaft*.

rabán a sus señoríos rurales para entregarse de lleno a la práctica de la vida noble ⁸⁸.

Ciertamente la existencia de esta frontera estamental entre población urbana y nobleza no impidió que en muchas ciudades alemanas algunos de sus vecinos adquiriesen señoríos en el campo, en los que residía población campesina dependiente, sin necesidad de verse obligados a renunciar a su pertenencia a la comunidad urbana ⁸⁹. No obstante, las posibilidades que las constituciones políticas de las ciudades ofrecían a sus vecinos para sacar provecho de su posición de señores de vasallos eran mucho más limitadas que las que tenían abiertas quienes vivían como nobles en sus castillos del campo, ya que en última instancia los primeros estaban obligados a poner sus señoríos y sus vasallos a disposición de su ciudad en defensa de los intereses económicos y políticos de ésta, como ilustran de forma paradigmática entre otros los ejemplos de Nürnberg o Berna ⁹⁰. Y por ello resulta fácil de comprender que aquellos vecinos de las ciudades que ya no estaban interesados en continuar con la práctica de la actividad mercantil, y buscaban liberarse del sometimiento al corporativismo urbano, optasen finalmente por retirarse a sus castillos rurales, para disfrutar de independencia y conseguir su pleno reconocimiento como nobles. En Castilla, por el contrario, este problema nunca se llegó a plantear, en gran medida porque los principios de carácter consociativo dejaron pronto de influir sobre el funcionamiento de las instituciones de gobierno urbano, y como consecuencia se dejó de exigir a los miembros de las comunidades políticas urbanas un grado de entrega y fidelidad a los intereses de éstas semejante al que fue habitual en las ciudades alemanas. Por ello los nobles señores de vasallos pudieron en Castilla continuar siendo vecinos de ciudades, y ocupar incluso algunos de los principales oficios de gobierno en éstas, sin que se viese afectada su posición de independencia política, ni tuviesen que tolerar la intromisión de las instituciones ciudadanas en los asuntos internos de sus señoríos ⁹¹.

La actitud demostrada por las corporaciones de nobleza rural hacia los miembros de las oligarquías urbanas, tanto de las de ciudades imperiales como de las de ciudades integradas en principados territoriales, presentó de hecho multitud de variantes en el tiempo y en el espacio, que respondían a

⁸⁸ *Ibid.* Entre otras obras que proporcionan ejemplos en este sentido podemos destacar la de R. Kiessling, *Die Stadt und ihr Land*. Köln-Wien, 1989. Interesan en particular los ejemplos referentes a Memmingen. También para Estrasburgo, M. Alioth, *Gruppen an der Macht. Zünfte und Patriziat in Strassburg im 14. und 15. Jahrhundert. Untersuchungen zu Verfassung, Wirtschaftsgefüge und Sozialstruktur*. Basel-Frankfurt, 1988.

⁸⁹ Los ejemplos que lo demuestran son muy numerosos. Nos referimos a algunos de ellos en nuestro artículo «Los señoríos territoriales de las ciudades europeas bajomedievales. Análisis comparativo de los ejemplos castellano y alemán», *Hispania*, 188 (1994), pp. 791-844.

⁹⁰ *Ibid.* Vid. también, además de las obras en este artículo citadas, F. de Capitani, *Adel, Bürger und Zünfte im Bern des 15. Jahrhunderts*. Bern, 1982. Sobre Nürnberg, vid. V. Groebner, art. cit., pp. 293 y ss.

⁹¹ Por el contrario, se dio, con frecuencia, el caso de que regidores de determinadas ciudades se convirtieron en señores de aldeas que hasta entonces habían pertenecido al señorío jurisdiccional de estas últimas. Más referencias al respecto en nuestro artículo citado en nota 89.

numerosos factores, que por falta de espacio no podemos entrar aquí a identificar en detalle ⁹². No obstante, durante la época bajomedieval, a pesar de que la concertación de matrimonios estableció un importante vínculo social entre determinadas oligarquías urbanas y la nobleza rural de su entorno, lo cierto es que la población urbana en su conjunto, incluidos sus sectores dirigentes, tuvo reconocida una inferior dignidad estamental en relación a la pequeña nobleza rural, que se tradujo, por ejemplo, en su exclusión en la mayor parte de los casos de la participación en torneos en los que interviniesen miembros de la nobleza ⁹³, y sobre todo en su incapacitación para acceder a los principales cabildos catedralicios, que gracias a estatutos aprobados en los siglos bajomedievales pasaron a quedar reservados exclusivamente a personas de origen noble ⁹⁴.

El principio de adscripción estamental cerró, pues, a los grupos oligárquicos de las ciudades alemanas el acceso a determinadas corporaciones, que, por el contrario, en Castilla les estuvieron en todo momento abiertas, y este hecho no podía dejar de repercutir en su posición socioeconómica, y de favorecer en cierto modo el abandono de las comunidades urbanas alemanas por parte de algunos de sus miembros más influyentes y hacendados, que veían mayores posibilidades en el campo para alcanzar el deseado reconocimiento social para sí y para su linaje. Y este hecho es olvidado frecuentemente por quienes hablan de la existencia de patriciado en las ciudades castellanas bajomedievales, sin tener en cuenta que este concepto fue inicialmente acuñado en época del humanismo para hacer referencia a los grupos gobernantes de determinadas ciudades centroeuropeas, perfectamente diferenciados de un lado frente a la nobleza, y de otro frente al resto de la población urbana que no tenía acceso al poder.

Pero dejando a un lado este problema terminológico, que adquiere su verdadera relevancia en el contexto del análisis global de la organización estamental de la sociedad, interesa detenerse en determinar si en aquellas ciudades alemanas que contaron con patriciado, la posición de este grupo social, al que por lo demás, debido a su exclusivismo, la propia nobleza rural tendió a reconocerle mayor rango que al resto de los grupos sociales urbanos ⁹⁵, tendió a asemejar-

⁹² Remitimos a la lectura de las siguientes obras de síntesis. R. Endres, *Adel in der frühen Neuzeit*. München, 1993, pp. 17 y ss. (Sobre las relaciones entre *Reichsritterschaft* y patriciados urbanos.) Y W. Paravicini, *Die ritterlich-höfische Kultur des Mittelalters*. München, 1994. Por fin, como obra con carácter especializado, que, no obstante, resulta algo confusa, destacaríamos H. Liberich, «Rittermässigkeit und bürgerliche Gleichheit. Anmerkungen zur gesellschaftlichen Stellung des Bürgers im Mittelalter», en *Festschrift für H. Krause*. Köln-Wien, 1975, pp. 66-93.

⁹³ Al margen de las obras citadas en nota anterior, interesa a este respecto Th. Zotz, «Adel, Bürgergertum und Turniere in deutschen Städten vom 13. bis 15. Jahrhundert», en J. Fleckenstein (ed.), *Das ritterliche Turnier im Mittelalter*. Göttingen, 1985, pp. 450-99.

⁹⁴ La bibliografía existente para ilustrar esta cuestión es muy numerosa. Destacaremos entre otras monografías las siguientes. Sobre Augsburgo, R. Kiessling, *Bürgerliche Gesellschaft und Kirche in Augsburg im Spätmittelalter*. Augsburg, 1971. Sobre Münster H. Lahrkamp, «Das Patriziat in Münster», en H. Rössler, *op. cit.*, pp. 201 y ss. Sobre Spira, vid. G. Fouquet, *Das Speyerer Domkapitel im Späten Mittelalter (ca. 1350-1540)*. Mainz, 1987. Sobre Maguncia, M. Hollmann, *Das Mainzer Domkapitel im Späten Mittelalter (1306-1476)*. Mainz, 1990.

⁹⁵ Los patriciados de Estrasburgo, Ulm, Nürnberg y Augsburgo tenían reconocido un rango superior a los de las otras ciudades, y en consecuencia la nobleza rural mostró mayor disposición a reconocer a sus miembros un rango casi nobiliario, sobre todo durante los siglos modernos. Para el caso

se a la posición ocupada por las oligarquías nobles en las ciudades castellanas, y en consecuencia el hecho de que en el primer caso a sus miembros no se les reconociese el rango nobiliario resultó intrascendente, o, por el contrario, el perfil socioeconómico de ambos grupos fue notablemente divergente, en función de que en el primero resultaba determinante su adscripción al estamento ciudadano, y en el segundo su pertenencia al estamento noble.

Para empezar hay que advertir que las ciudades en que el patriciado disfrutó de un monopolio en el ejercicio del poder terminaron siendo en el siglo xv muy pocas, no contándose entre ellas ni siquiera algunas de las que excluyeron de forma más sistemática a los gremios de la participación en el gobierno urbano, como, por ejemplo, Lübeck⁹⁶. En la mayoría de las ciudades que hasta el siglo xiv habían estado gobernadas por patriciados más o menos cerrados, a partir de este siglo éstos tuvieron que compartir el poder con los gremios, y en casos extremos, como el de Colonia, este cambio llevó a la desaparición del grupo de la escena política y social⁹⁷. Lo habitual, sin embargo, fue que los antiguos patriciados continuasen perviviendo, adaptados a las nuevas circunstancias de reparto obligado del ejercicio del poder, puesto que, en grado variable de unas ciudades a otras, se les asignó una determinada cuota de oficios, y en particular se continuó requiriendo a sus miembros para el desempeño de determinadas funciones, como, por ejemplo, las diplomáticas⁹⁸.

La pérdida de poder político por el patriciado por lo demás no sólo no llevó en la mayoría de las ciudades a la disolución de este grupo, sino que, por el contrario, éste tendió a reforzar sus lazos de solidaridad interna, potenciando su carácter exclusivista. Y esta tendencia fue llevada al extremo en Augsburgo, donde familias tan acaudaladas y prestigiosas como los Fugger estuvieron largo tiempo excluidas de la sociedad patricia, pero también se puede constatar en menor grado en otras ciudades, como, por ejemplo, Ulm o Estrasburgo⁹⁹. Y precisamente este exclusivismo fue el que favoreció el que las familias integradas en los patriciados de estas ciudades alcanzasen en época moderna con mayor facilidad el acceso a la nobleza, preferentemente a través de privilegios obtenidos de los emperadores¹⁰⁰. No obstante, estos ennoblecimientos se

de Estrasburgo, cfr. obras citadas en nota 15. En el siglo xvii, por su parte, miembros del patriciado de Nürnberg consiguieron ser admitidos en la corporación de los caballeros imperiales (Reichsritterschaft) de Franconia, después de haber obtenido el patriciado norimbergense sendos privilegios imperiales en 1696-7. Referencias al respecto en las ya citadas obras de H. H. Hoffmann y R. Endres (p. 18).

⁹⁶ Vid. A. von Brandt, «Die gesellschaftliche Struktur...».

⁹⁷ Cfr. nota 69.

⁹⁸ Vid., E. Maschke, «Verfassung...», P. Eitel, *Die oberschwäbischen Reichsstädte im Zeitalter der Zunfterschaft*. Stuttgart, 1970; H. Lentze, *Der Kaiser und die Zunftverfassung in den Reichsstädten bis zum Tode Karls IV.* Breslau, 1933. Además de varias monografías sobre ciudades en particular que ya hemos citado.

⁹⁹ Sobre Augsburgo y Ulm, vid. las obras citadas en nota 71. El patriciado de Estrasburgo estuvo más abierto a la integración de personas procedentes de los gremios, aunque hubo alternativas, y a veces fueron los propios gremios los que se opusieron a estas prácticas. Referencias a esta problemática en las obras citadas de Th. A. Brady y M. Alioth.

¹⁰⁰ Cfr. nota 95. En general, sobre ennoblecimientos de miembros de los patriciados urbanos

limitaron a muy pocos casos, fueron muy tardíos y, en absoluto, llevaron a una equiparación de los patricios urbanos con la nobleza rural ¹⁰¹. Y, por supuesto, no alteraron de forma significativa la posición en el seno de las comunidades urbanas de quienes los obtuvieron, al no aseguraries el disfrute de ningún privilegio adicional, como, por ejemplo, la exención de impuestos ¹⁰².

De hecho, en los siglos bajomedievales fueron los propios recelos que en el seno de los grupos dirigentes urbanos despertaban los ennoblecimientos de algunos de sus miembros, porque venían a establecer diferencias formales de rango entre unas familias y otras, los que más contribuyeron a frenar el ennoblecimiento formal de determinados sectores de las oligarquías urbanas ¹⁰³, y si en época moderna estas resistencias se vencieron mejor, fue, en parte, porque en muchos casos tuvieron lugar fenómenos de promoción colectiva, al margen de que la aristocratización de la vida política hizo considerables avances en las ciudades alemanas a partir del siglo XVI, sobre todo después de que Carlos V suprimió las constituciones gremiales en las ciudades imperiales suabas ¹⁰⁴.

La posición de los miembros de las oligarquías nobles en las ciudades castellanas se diferenció de la de los patricios alemanes, porque, en primer lugar, su «calidad estamental» no sufría merma por razón de su integración en una comunidad política urbana y del desempeño de oficios en la misma, ya que en última instancia esta meta era incluso ambicionada por los más preclaros miembros de la alta nobleza ¹⁰⁵, y en segundo lugar porque el recono-

ofrece una visión general, E. Riedenauer, «Kaiserliche Standeserhebungen für reichsstädtische Bürger 1519-1740. Ein statistischer Vorbericht zum Thema Kaiser und Patriziat», en H. Rössler, *op. cit.*, pp. 27-98. Particular interés presenta el privilegio de ennoblecimiento de 16 linajes del patriciado de Ulm, otorgado por el emperador en 1552. Vid. E. Nübling, *op. cit.*, p. 418. En el documento se trata de justificar el que a estos linajes se les reconozca la condición noble, a pesar de tener su asiento en una ciudad y no en el campo, y para ello se recuerda que formaban un grupo radicalmente diferenciado respecto al resto de la comunidad urbana, concertaban matrimonios con la nobleza rural y poseían castillos y pueblos con alta y baja jurisdicción.

¹⁰¹ Sobre el alcance limitado de la mayoría de los privilegios de ennoblecimiento concedidos por los emperadores llama la atención E. Riedenauer, *art. cit.*, p. 81. Como consecuencia, en la mayor parte de los casos estos privilegios no aseguraron la integración inmediata en la *Reichsritterschaft*. Los vecinos de Nürnberg sólo alcanzarían este objetivo a fines del siglo XVII. Cfr. nota 95.

¹⁰² La exención del pago de impuestos era un rasgo característico de la *Reichsritterschaft*. Las contribuciones que sus miembros se vieron forzados a efectuar al imperio a partir del siglo XVI fueron formalmente consideradas como *subsídium caritativa*. Este hecho implicó que las corporaciones de caballeros imperiales no alcanzasen la *Reichsstandschaft*, aunque sí disfrutaban de la *Reichsunmittelbarkeit*. Vid. K. Bosl, *Europa im Aufbruch*. München, 1980, p. 207. También R. Endres, *op. cit.* En contrapartida, todos los miembros de una comunidad política urbana estaban sometidos en Alemania a la obligación de pagar impuestos y el obtener un privilegio de nobleza no les eximía de ello.

¹⁰³ Un ejemplo ilustrativo interesante, tomado de Nürnberg en la primera mitad del siglo XV, lo ofrece Th. Zotz, *art. cit.*, pp. 484 y ss.

¹⁰⁴ Casos de promoción colectiva de patricios se dieron en Ulm (aunque aparte de las 16 familias patricias ennoblecidas había otras más) en el siglo XVI y en Nürnberg en el siglo XVII. Cfr. notas 95 y 100. Sobre la restauración patricia impuesta por Carlos V a las ciudades suabas, vid. E. Naujoks, *Kaiser Karl V. und die Zunftverfassung. Ausgewählte Aktenstücke zu den Verfassungsänderungen in den oberdeutschen Reichsstädten (1547-1556)*. Stuttgart, 1985. Y *Obrigkeitsgedanke, Zunftverfassung und Reformation*. Stuttgart, 1958.

¹⁰⁵ Cfr. nota 25.

cimiento de su condición noble les aseguraba el disfrute de una serie de privilegios a los que no tenía acceso el sector mayoritario de la población urbana, es decir, el pechero ¹⁰⁶.

El patriciado de las ciudades alemanas no era un grupo privilegiado al modo como lo era la nobleza urbana en Castilla, y este hecho queda perfectamente reflejado en la distinta posición de ambos grupos a la hora de pagar impuestos ¹⁰⁷, pero, no obstante, sí es cierto que como resultado de la pervivencia de prácticas propias de la etapa señorial de las ciudades, y en parte por influencia de los propios modelos gremiales de organización de la actividad económica, los miembros de los patriciados de muchas ciudades alemanas bajomedievales tuvieron formalmente reservado el desempeño de determinadas actividades económicas, y en contrapartida vedado el de otras.

En concreto, en varias de las ciudades libres (*Freistädte*) que en su momento estuvieron sometidas a señorío episcopal, el desempeño de determinadas actividades económicas quedó reservado a corporaciones de ministeriales, que continuaron en la mayor parte de los casos conservando sus prerrogativas después de que estas ciudades alcanzaron la plena autonomía frente a sus señores los obispos, si bien en el transcurso de los siglos bajomedievales fueron quedando despojadas de la mayor parte de ellas, y finalmente tuvieron que terminar disolviéndose ante la creciente presión de los gremios ¹⁰⁸. Entre estas corporaciones habría que destacar por su importancia las llamadas *Münzerhausgenossenschaften*, que agrupaban originariamente a las personas a quienes los obispos habían encomendado la tarea de la fabricación de la moneda, y que además monopolizaban la actividad del cambio de moneda ¹⁰⁹. De esta manera los ministeriales integrados en estas corporaciones pudieron monopolizar inicialmente el desempeño de los negocios financieros, y esta circunstancia ha sido resaltada convenientemente por los

¹⁰⁶ Estos privilegios, que eran los propios de todos los hidalgos de Castilla, los compartían, no obstante, con un grupo relativamente amplio de personas, que por su posición socioeconómica estaban más próximas a la masa de simples pecheros. Esta situación podía variar de unas ciudades a otras en función de la abundancia de hidalgos.

¹⁰⁷ En Castilla los hidalgos estaban exentos del pago de impuestos directos a la monarquía. (Los aprobados en Cortes, precisamente por procuradores de las ciudades, que en su práctica totalidad fueron en el siglo xv hidalgos.) Si contribuyeron al pago de impuestos concejiles, pero el importe de éstos se solía distribuir por cuotas entre estamentos (hidalgos, pecheros de la ciudad, pecheros de la Tierra y clérigos), lo que favorecía que las fortunas de los miembros de la oligarquía hidalga resultasen menos gravadas. En las ciudades alemanas, por el contrario, todos los vecinos eran sometidos a una misma política fiscal, independientemente de su condición social. Sobre la política fiscal aplicada en las ciudades alemanas, vid. obras citadas en nota 85.

¹⁰⁸ Visión general en K. Schulz, «Die Ministerialität als Problem...» También «Patriziergesellschaften und Zünfte in den mittel und oberrheinischen Bischofsstädten», en B. Schwineköper (ed.), *Gilden und Zünfte*. Sigmaringen, 1985, pp. 319 y ss. Ejemplos interesantes que reflejan cómo los gremios forzaron la supresión de estos privilegios monopolísticos de origen ministerial los encontramos en Spira en 1347 y en Maguncia en 1344. Sobre Spira, vid. E. Voltmer, *Reichsstadt und Herrschaft. Zur Geschichte der Stadt Speyer im hohen und späten Mittelalter*. Trier, 1981. Sobre Maguncia, la obra más antigua de J. B. Seidenberger, «Die Kämpfe der Mainzer Zünfte gegen Geistlichkeit und Geschlechter im 14. und 15. Jahrhundert», *Historisches Jahrbuch*, 8 (1887), pp. 430-53, y 9 (1988), pp. 1-27.

¹⁰⁹ Además de las obras citadas en nota anterior, vid. W. Jesse, «Die deutschen Münzerhausgenossen», *Numismatische Zeitschrift*, 63 (1930), pp. 47-92.

autores que sostienen que el elemento ministerial fue dominante en los primeros patriciados urbanos ¹¹⁰, pero no hay que olvidar que estas corporaciones de «monederos» sólo existieron en unas pocas ciudades, en su mayoría de señorío episcopal, y ya en los siglos bajomedievales habían dejado de desempeñar un papel significativo, de forma que ningún patriciado bajomedieval pudo seguir fundamentando la posición de preeminencia socioeconómica de sus miembros en la existencia de estas corporaciones, y en el disfrute de privilegios de monopolio a ellas asociados ¹¹¹.

En mucha menor medida que el privilegio del monopolio del cambio de moneda, sirvió para fundamentar la posición de preeminencia socioeconómica de los patriciados de origen ministerial el privilegio del monopolio en la venta al por menor de tejidos, que por lo demás no sólo se estableció en ciudades de señorío episcopal para corporaciones de ministeriales ¹¹², sino que también es frecuente encontrarlo en ciudades del norte, en las que fueron las cofradías de mercaderes (*Gewandschneiderinnungen*) las que consiguieron reservarse en mayor o menor medida el desempeño de esta actividad económica, privando así de una importante fuente de ingresos a determinados sectores artesanales con vocación empresarial y deseos de promoción social ¹¹³. No obstante, esta actividad no resultaba lo suficientemente lucrativa como para permitir amasar grandes fortunas, y por consiguiente en las ciudades con mayor dinamismo económico los sectores más acaudalados de los grupos gobernantes no necesitaron disfrutar de este privilegio para tener garantizada su posición de preeminencia socioeconómica ¹¹⁴, de manera que sólo en ciudades de importancia secundaria, que no ocupaban posiciones clave en las grandes rutas mercantiles, los miembros de los patriciados dependieron en mayor medida de la defensa de este monopolio para tener asegurada una posición de preeminencia sobre el resto de la población urbana ¹¹⁵. Pero a este respecto conviene no olvidar que estas asociaciones o cofradías conocidas como *Gewandschneiderinnungen* estaban en principio abiertas a los miembros de los gremios artesanales que estuviesen dispuestos a abandonar el desempeño del trabajo artesanal para dedicarse exclusivamente al comercio, por lo que en última instancia no venían a constituir sino un gremio más, aunque por supuesto el más honorable y poderoso, porque en su seno se reclutaban mayoritariamente los oficiales que controlaban el gobierno urbano ¹¹⁶.

¹¹⁰ Vid. K. Schulz, «Die Ministerialität...»

¹¹¹ Vid. E. Isenmann, *op. cit.*, p. 302.

¹¹² Uno de los ejemplos mejor documentados en este sentido nos lo ofrece la ciudad de Maguncia, donde entre los privilegios de que disfrutaba el patriciado ministerial figuraba el del *Gewandschnitt* (venta al por menor de tejidos). Vid. L. Falck, «Mainzer Ministerialität», en F. L. Wagner (Ed.), *Ministerialität im Pfälzer Raum*. Speyer, 1975, p. 51.

¹¹³ Vid. K. Militzer y P. Przybilia, *Stadtenstehung, Bürgertum und Rat. Halberstadt und Quedlinburg bis zur Mitte des 14. Jahrhunderts*. Göttingen, 1980, pp. 178 y ss.

¹¹⁴ Así se demuestra en el caso de Lübeck, donde la práctica del comercio al detalle llegó a considerarse como impropia de los miembros del patriciado o grupo gobernante. Vid. F. Rörig, «Grosshandel...».

¹¹⁵ Así se sugiere en la obra de K. Militzer y P. Przybilia citado en nota 113.

¹¹⁶ Además de la obra citada en nota 113, resultan de interés a este respecto, entre otras H. K. Schul-

Caso distinto fue el de algunas otras corporaciones que gracias al control monopolístico del desempeño de una actividad económica, y a la imposición de severas restricciones al acceso de nuevos miembros, dieron vida a patriciados sumamente exclusivistas, como testimonian los casos de Lüneburg y Werl, donde las corporaciones de productores y mercaderes de sal se consolidaron en los siglos bajomedievales como auténticas agrupaciones patricias de marcado exclusivismo, cuyos miembros disfrutaron de una posición de evidente preeminencia socioeconómica, que derivaba en gran medida del control monopolístico que ejercían sobre la producción y comercialización de la sal ¹¹⁷.

No obstante, estos casos tuvieron un carácter excepcional y respondieron a unas circunstancias extraordinarias, por lo que, en absoluto, se puede a partir de ellos generalizar para el conjunto de los patriciados alemanes bajomedievales, que en su mayoría no debieron su posición de preeminencia socioeconómica al disfrute de privilegios estamentales, que les reservasen el acceso a fuentes de ingresos vedadas para el resto de la población.

En muchas ciudades, por el contrario, la pertenencia al patriciado implicó tras el triunfo de las revueltas gremiales la incapacitación para el desempeño de determinadas actividades económicas, que, en principio, podían resultar lucrativas, y este hecho contribuyó de forma apreciable a reducir el interés de determinadas familias por formar parte de este grupo sociopolítico. Por ejemplo, así ocurrió en Augsburgo, donde el triunfo político de los gremios en 1368 impuso la obligación a las familias del patriciado de incorporarse al gremio de mercaderes si deseaban continuar practicando el comercio, y en efecto algunas familias o ramas de familias así lo hicieron ¹¹⁸, aunque al cabo del tiempo se terminó por tolerar que las que rechazaron incorporarse a los gremios continuasen dedicándose a la práctica del gran comercio, quedándoles sólo vedada la del comercio al detalle, que, no obstante, podía resultar lo suficientemente lucrativa como para que determinadas familias continuasen considerando perjudicial para sus intereses la incorporación al patriciado ¹¹⁹. En consecuencia, tanto por el hecho de que unas familias no querían renunciar a su libertad de dedicación profesional, como por efecto del propio exclusivismo manifestado por las familias patricias a la ho-

ze, «Kaufmannsgilde und Stadtentstehung im mitteldeutschen Raum», en B. Schwineköper (Ed.), *Gilden und Zünfte...*, pp. 377-412; W. Ehbrecht, «Beiträge und Überlegungen zu Gilden in nordwestlichen Deutschland (Vornehmlich im 13. Jahrhundert)», *ibid.*, pp. 413-50. Como monografía dedicada a una ciudad en particular, vid. K. J. Uthmann, *Sozialstruktur und Vermögensbildung im Hildesheim des 15. und 16. Jahrhunderts*. Bremen, 1957.

¹¹⁷ Sobre Lüneburg, vid. G. von Lenthe, art. cit., pp. 171 y ss. Sobre Werl F. von Klocke, *Das Patriatsproblem und die Werler Erbsälzer*. Münster, 1965.

¹¹⁸ Wld. W. von Stromer, *Die Gründung der Baumwollindustrie in Mitteleuropa. Wirtschaftspolitik im Spätmittelalter*. Stuttgart, 1978. Afirma que fueron aquellas familias del patriciado de Augsburgo que en 1368 se incorporaron a los gremios las que mayores cuotas de riqueza e influencia alcanzaron en la ciudad, poniendo, entre otros ejemplos, a los Rem, Stetten y Welsler (p. 142).

¹¹⁹ Vid., entre otros, F. Blendinger, art. cit., p. 88. Sobre el rechazo de las familias Rem, Nördlinger, Sulzer y Riedler, a incorporarse al patriciado en 1478, vid. R. Kiessling, «Augsburg zwischen Mittelalter und Neuzeit...», p. 244.

ra de aceptar nuevas incorporaciones, el patriciado de Augsburgo se vio abocado en el transcurso del siglo xv a un acelerado proceso de reducción de sus efectivos humanos, de forma que si en 1368 fueron 51 las familias que conformaron este grupo, en 1535 habían quedado reducidas a tan sólo 8, y por esta razón en 1538 se impuso la necesidad de incorporar 38 nuevas familias, entre las que figuró la de los Fugger, para dotar de nueva vitalidad al grupo ¹²⁰. No obstante, la pertenencia al patriciado había quedado ya hacía tiempo en Augsburgo prácticamente vaciada de significado social y político, dado que las familias que formaban parte del mismo se habían fusionado de hecho con las familias de mercaderes integradas en los gremios que habían alcanzado mayores cuotas de riqueza e influencia política, y que conformaban el grupo de los llamados *Mehrer der Gesellschaft* ¹²¹. En efecto, a los miembros de esta sociedad les estaba permitido el acceso a los lugares de sociabilidad del patriciado, y muy en particular a la *Herrentrinkstube* ¹²², y esta convivencia en el terreno social, que también potenciaba la colaboración en el político, llevó en Augsburgo en la segunda mitad del siglo xv a la superación de la dicotomía patriciado-gremios, que todavía seguía determinando entonces el paisaje sociopolítico de otras ciudades alemanas, dotadas de menor dinamismo económico, y a la consolidación en contrapartida de una oligarquía de gran burguesía por encima de las adscripciones a las corporaciones políticas ¹²³.

También en Ulm el triunfo de los gremios llevó a imponer la prohibición a los miembros del patriciado del desempeño de actividades mercantiles y artesanales, so pena de perder su condición de patricios y de tener que integrarse en alguno de los gremios, aunque en última instancia este grupo sociopolítico podía participar en los beneficios del gran comercio a través de la inversión de capital en las sociedades mercantiles ¹²⁴, lo que no evitó que muy pronto las familias de grandes mercaderes de los gremios superasen en potencial económico a las del patriciado, forzadas a vivir de las rentas, tanto de la tierra como del capital ¹²⁵.

No obstante, este tipo de situaciones no se generalizó, y en contrapartida fueron muchas las ciudades en que el patriciado continuó destacando como el grupo social más dinámico y emprendedor en el terreno económico, que controlaba las actividades del comercio a larga distancia y los negocios financieros. Ciertamente algunas de estas ciudades, como Nürnberg o Frankfurt, no llegaron a adoptar constituciones políticas gremiales, pero otras sí, y a este respecto uno de los ejemplos más ilustrativos nos lo ofrece la ciudad suaba de Memmingen, donde el patriciado quedó reducido a la condición de un

¹²⁰ Vid. F. Blendinger, art. cit., p. 87. También A. Rieber, art. cit. en nota 5.

¹²¹ *Ibid.* También R. Kiessling, «Augsburg zwischen...».

¹²² Sobre la importancia en general de estos lugares de sociabilidad de los patricios que eran las *Trinkstuben*, vid. K. Schulz, «Patriziergesellschaften...».

¹²³ R. Kiessling, «Augsburg zwischen...», p. 244. Parecido punto de vista sostiene W. von Stromer, *Oberdeutsche Hochfinanz...*, tomo II, p. 448.

¹²⁴ Vid. E. Nübling, *op. cit.*, p. 416.

¹²⁵ *Ibid.*, pp. 436 y ss. También G. Geiger, *Die Reichsstadt Ulm vor der Reformation*, Ulm, 1971, pp. 32 y ss., y 38 y ss.

gremio más, al que, por otra parte, tenían acceso familias de origen no patricio, y perdió, por consiguiente, la práctica totalidad de sus antiguos privilegios políticos, si bien en contrapartida las familias que lo integraban continuaron manteniendo una posición dirigente en el terreno económico, gracias a una intensa dedicación al comercio y a los negocios ¹²⁶.

En suma, haciendo balance de cuanto llevamos dicho, se puede concluir que los patriciados de las ciudades alemanas bajomedievales presentaron en su mayor parte un perfil socioeconómico que, en absoluto, se puede considerar como característico de una nobleza urbana, y de hecho sus miembros se dedicaron mayoritariamente a actividades que en Alemania se consideraban en la época impropias de personas de condición noble, como era el comercio. Ciertamente en casos excepcionales se llegó a prohibir en determinadas ciudades a los miembros del patriciado el desempeño de esta actividad, pero la prohibición no fue rigurosamente observada, y por ello ni siquiera en estas ciudades se consolidaron grupos patricios en los que dominase el elemento rentista. En contrapartida en otras muchas ciudades el disfrute de determinados privilegios orientó desde un principio a los miembros de los patriciados hacia el desempeño de actividades mercantiles y financieras, si bien en los siglos bajomedievales estos privilegios fueron quedando despojados de efectividad, de forma que si las familias patricias continuaron manteniendo su posición socioeconómica preeminente fue por su propia capacidad de dirección de empresas mercantiles y financieras, y no gracias al disfrute de privilegios monopolísticos, que les estuviesen garantizados por su pertenencia a un estamento. Y en determinadas ciudades incluso estas familias patricias dedicadas al comercio y a los negocios especulativos se vieron forzadas a desarrollar sus actividades en un clima poco propicio, impuesto por el predominio político de los gremios ¹²⁷.

En las ciudades castellanas el hecho de que los gremios no llegaron a adquirir apenas influencia política se tradujo en un menor grado de regulación de la actividad económica, en particular de la mercantil, a través de la adscripción del desempeño de las distintas actividades a los miembros de determinadas corporaciones. Como consecuencia los representantes de las oligarquías urbanas, y en conjunto todos los miembros del estamento hidalgo vecindados en las ciudades, tuvieron acceso al desempeño de todas las actividades económicas, aunque en contrapartida no disfrutaron de privilegios

¹²⁶ Sobre el patriciado de Memmingen, vid. R. Eirich, *op. cit.* en nota 65. Su caso por lo demás no fue excepcional, sino que en muchas otras ciudades suabas se dio una situación parecida. Referencias de interés en P. Eitel, *Die oberschwäbischen Reichsstädte im Zeitalter der Zunft Herrschaft*. Stuttgart, 1970.

¹²⁷ Un caso muy ilustrativo nos lo ofrece la ciudad de Constanza a principios del siglo xv, donde los gremios impulsieron una legislación contra las sociedades monopolísticas, que llevó a muchos linajes del patriciado a abandonar temporalmente la ciudad, y contribuyó en parte a acelerar la decadencia económica de ésta. Vid. W. von Stromer, *Oberdeutsche Hochfinanz...*, tomo II, p. 447. También A. Schulte, *Geschichte der Grossen Ravensburger Handelsgesellschaft, 1380-1530*. Stuttgart-Berlin, 1923, pp. 36 y ss. Y K. D. Bechtold, *Zunftbürgerschaft und Patriziat. Studien zur Sozialgeschichte der Stadt Konstanz im 14. und 15. Jahrhundert*. Sigmaringen, 1981.

que les garantizasen el desempeño en régimen de monopolio de algunas en particular. Y a este respecto interesa recalcar que, en contra de todo lo que se ha dicho, en Castilla no se consideraba incompatible la pertenencia al estamento noble con la dedicación profesional al comercio o a las actividades artesanales ¹²⁸. Por el contrario, la abundancia de hidalgos pobres propició que en las ciudades castellanas fuesen relativamente numerosos los miembros del estamento noble que se dedicaron a determinados oficios artesanos, aunque, por supuesto, éstos nunca formaron parte de las oligarquías ¹²⁹. En grado variable de unas ciudades a otras, sin embargo, sí que se puede constatar la integración en estas oligarquías de auténticos mercaderes, que al mismo tiempo tenían reconocida la condición noble ¹³⁰. Pero considerando el conjunto de las ciudades castellanas se advierte que esta dedicación personal al comercio por parte de miembros de las oligarquías, aunque se puede rastrear en casi todas ellas en los siglos xv y xvi, no dejó de representar una manifestación minoritaria, dado que la mayor parte de los miembros de estos grupos sociopolíticos tendieron a buscar sus principales fuentes de ingresos en otros terrenos, y a través del desempeño de otras actividades ¹³¹. Y si no mostraron un mayor interés por el mundo del comercio no fue porque las barreras estamentales se lo impidiesen, sino porque su posición de preeminencia política y social quedaba suficientemente asegurada por otras vías, y así lo demuestran las grandes diferencias de fortuna que en muchas ciudades castellanas separaban a los miembros de las oligarquías que no dependían directamente de la práctica del comercio con respecto a los representantes de las clases medias dedicados a los negocios mercantiles y financieros ¹³².

¹²⁸ Este es un tópico particularmente difundido entre la historiografía europea. Vid., por ejemplo, R. Konetzke, «Die spanischen Verhaltensweisen zum Handel als Voraussetzung für das Vordringen der ausländischen Kaufleute in Spanien», en H. Kellenbenz, *op. cit.*, pp. 4-14.

¹²⁹ Lo hemos constatado, por ejemplo, en nuestras investigaciones sobre Soria. Vid. el epígrafe dedicado a la pequeña nobleza en *La Extremadura soriana y su ámbito...* Los hidalgos artesanos fueron especialmente numerosos entre los procedentes de las regiones de la cornisa cantábrica.

¹³⁰ Sobre la conversión del grupo gobernante burgalés en una oligarquía de signo nobiliario, vid. T. F. Ruiz, «The transformation of the Castilian Municipalities: the case of Burgos, 1248-1350», en *Past and Present*, 77 (1977), pp. 3-32. Fuera de esta ciudad las noticias sobre la existencia de mercaderes nobles tienen un carácter más disperso. Sobre el caso de Soria aportamos datos en *Caballeros y ganaderos...*

¹³¹ Entre estas actividades destacaría el desempeño de tareas políticas, militares y diplomáticas al que ya nos hemos referido con anterioridad. Otra fuente de ingresos muy importante fue la de las rentas de la tierra. Nos referimos a estas cuestiones, centrándonos en el caso de Soria en *Caballeros y ganaderos...* Para el caso de Segovia aporta pruebas en este mismo sentido M. Asenso en *Segovia. La ciudad...* Para las ciudades andaluzas son muchas las obras que se podrían citar. Referencias a muchas de ellas se pueden encontrar en M. Cabrera, «Oligarquía urbana y negocio inmobiliario en Córdoba en la segunda mitad del siglo xv», en *Historia. Instituciones. Documentos*, 20 (1933), pp. 107-26. Referencias en general para toda la Corona de Castilla en J. Valdeón, *Las oligarquías...* Faltan todavía muchos estudios monográficos referidos a esta cuestión.

¹³² Así hemos tenido ocasión de demostrarlo para el caso de Soria en *Caballeros y ganaderos...* La situación que presentan otras muchas ciudades es parecida, aunque no se dispone de estudios monográficos que lo demuestren de forma pormenorizada. Sólo en los análisis dedicados al caso de Burgos se ha podido demostrar lo contrario. Vid. referencias a varios de ellos en B. Caunedo del Potro, «Mercaderes burgaleses en el tránsito a la modernidad. Notas sobre el estado de la cuestión», en *Hispania*, 175 (1990), pp. 809-26. En algunas ciudades vascas también se constata una situación más próxima a la burgalesa. y

Ciertamente en los patriciados de algunas ciudades alemanas también se puede encontrar algún representante aislado de este tipo de persona con gran fortuna, que se mantenían al margen del mundo del comercio y las finanzas, gracias a los elevados ingresos que les proporcionaban sus posesiones fundiarias en el campo, y eventualmente también el desempeño de algún oficio al servicio de los emperadores o de los príncipes territoriales¹³³. Pero estos casos siempre tuvieron un carácter marginal, porque el desempeño de este último tipo de oficios tendió, en gran medida, a quedar reservado a la pequeña nobleza rural, y la adquisición de propiedades en el campo por parte de vecinos de las ciudades tuvo un alcance mucho más limitado que en Castilla por razones que veremos más adelante. Y por fin, en aquellos casos en que determinados individuos vieron perspectivas de hacer carrera en la corte imperial o en las de los príncipes, o de poder vivir holgadamente de las rentas de sus señoríos y propiedades rurales, terminaron frecuentemente por abandonar las ciudades e incorporarse a la pequeña nobleza rural. Y aquí radica la gran diferencia con Castilla, y por ello consideramos que hay que insistir en diferenciar la posición de los patriciados alemanes respecto a la de las oligarquías nobles de las ciudades castellananas a partir de la segunda mitad del siglo XIV, y evitar calificar a estas últimas como oligarquías patricias, porque ello implicaría reconocerles rasgos que, en la mayor parte de los casos, no tuvieron.

El acceso a la renta de la tierra por parte de los vecinos de las ciudades

El perfil socioeconómico de las oligarquías urbanas estuvo muy determinado, además de por los factores políticos y sociales a los que hasta ahora nos hemos referido, por la propia orientación de las actividades económicas de su correspondiente ciudad. Tanto en Castilla como en Alemania las diferencias a este respecto entre distintos grupos de ciudades eran muy grandes, y ello dificulta extraordinariamente el análisis comparativo¹³⁴. No obstante,

del mismo modo en algunas ciudades riojanas, si bien éstas hasta el momento no han sido objeto de estudios monográficos en profundidad.

¹³³ Por ceñirnos a un solo caso, citaremos ejemplos de la ciudad de Augsburgo. R. Kiessling hace referencia a la presencia en esta ciudad de representantes de un patriciado no mercantil, como, por ejemplo, Hans Langenmantel, que fue largo tiempo capitán de la liga suaba (Schwäbischer Bund), o Lukas Ravensburger y Jörg Kenzelmann, a quienes considera representantes de una nobleza urbana terrateniente, de origen ministerial, que a fines del XV se encontraba ya en plena decadencia. Vid. «Augsburg zwischen Mittelalter...», p. 242. Un ejemplo de vecino de Augsburgo, hijo de mercader, que combinó su actividad política en la ciudad con el servicio al emperador, lo proporciona Conrad Peutinger. Vid. H. Lutz, *Conrad Peutinger. Beiträge zu einer politischen Biographie*. Augsburgo, 1958.

¹³⁴ Un modelo tipológico que ha sido muy utilizado en la historiografía alemana ha sido el que en su momento propuso H. Jecht en «Studien zur gesellschaftlichen Struktur der mittelalterlichen Städte», en *Vierteljahrschrift für Sozial- und Wirtschaftsgeschichte*, 19 (1926), pp. 48-85. Distingue tres grandes tipos de ciudades: *Ackerbürgerstadt* (alto porcentaje de la población se dedica a la agricultura. Escaso grado de diferenciación social); *Gewerbestadt lokalen Gepräges* (domina la producción artesanal para el ám-

aun a riesgo de incurrir en generalizaciones deformadoras, presenta interés llamar la atención sobre una serie de factores que favorecieron el que en las ciudades del ámbito alemán determinadas actividades económicas alcanzasen mayor desarrollo y en las castellanas otras, dando lugar así a que las principales fuentes de ingresos de los grupos oligárquicos urbanos variasen de forma apreciable de un ámbito a otro.

En este sentido uno de los fenómenos que más llama la atención en un primer análisis comparativo es el de la mayor orientación de los grupos sociales urbanos en Castilla hacia las actividades agropecuarias. Ciertamente en Alemania fueron también muy numerosas las que M. Weber llamó *Ackerbürgerstädte*, es decir, pequeñas entidades de población con categoría de ciudad, que presentaban una estructura social muy equilibrada y en las que gran parte de la población se dedicaba a las actividades agropecuarias ¹³⁵. En muchos casos estas ciudades no se diferenciaban apenas de los grandes núcleos de población rurales, y de hecho su proliferación tuvo lugar en una segunda fase del proceso de desarrollo urbano, en la segunda mitad del siglo XIII y durante el siglo XIV, y fue favorecida por la propia fragmentación jurisdiccional del territorio en determinados ámbitos del imperio ¹³⁶. Frente a estas ciudades fueron, sin embargo, aquellas otras fundadas con el objetivo de fomentar la actividad mercantil, según el modelo de Friburgo de Brisgovia, las que, junto con las antiguas ciudades heredadas de época romana, y entregadas en su mayoría en el transcurso del siglo X a señorío episcopal, mayor dinamismo imprimieron al fenómeno urbano alemán durante el Medievo, aunque su número fuese mucho menor que el de las llamadas *Ackerbürgerstädte*. Y la orientación hacia la actividad mercantil y de producción artesanal de estas ciudades fue, en muchos casos, forzada por el propio hecho de que al ser fundadas fueron escasamente dotadas de términos aptos y suficientes para la práctica de la agricultura o la ganadería ¹³⁷.

bito comarcal próximo) y *Exportgewerbe- und Handelsstadt* (producción artesanal para la exportación y gran comercio. Alto grado de diferenciación social). Una crítica de este modelo y de sus presupuestos teóricos y metodológicos en E. Fügedi, «Steuerlisten, Vermögen und soziale Gruppen in mittelalterlichen Städten», en I. Batori (Ed.), *Städtische Gesellschaft und Reformation*. Stuttgart, 1980.

¹³⁵ Vid. H. Jecht, pp. 57 y ss.

¹³⁶ Vid. H. Stooß, «Minderstädte. Formen der Stadtentstehung im Spätmittelalter», en *Vierteljahrschrift für Sozial- und Wirtschaftsgeschichte*, 46 (1959), pp. 1-28; W. Störmer, «Die Gründung von Kleinstädten als Mittel herrschaftlichen Territorienaufbaues, gezeigt an fränkischen Beispielen», *Zeitschrift für bayerische Landesgeschichte*, 36 (1973), pp. 563-85; J. Sydow, «Adelige Städtegründer in Südwestdeutschland», en E. Maschke y J. Sydow, *Südwestdeutsche Städte im Zeitalter der Staufer*. Sigmaringen, 1980, pp. 173-92.

¹³⁷ Los ejemplos de ciudades dotadas de muy pocos términos, y que por consiguiente se vieron forzosamente orientadas hacia el comercio y la artesanía son muchos. A título ilustrativo, citaremos: Hannover, vid. S. Müller, *Stadt, Kirche und Reformation. Das Beispiel der Landstadt Hannover*. Hannover, 1987, p. 23; Marburg, F. J. Verscharen, *Gesellschaft und Verfassung der Stadt Marburg beim Übergang vom Mittelalter zur Neuzeit*. Marburg, 1985, pp. 33 y ss.; Isny, C. H. Hauptmeyer, *Verfassung und Herrschaft in Isny...*, pp. 3 y ss. En términos generales, H. K. Schulze sostiene que las ciudades fundadas en Alemania en una primera fase fueron dotadas de muy pocos términos, y que sólo las fundadas en una segunda fase los consiguieron mayores, para así facilitar la dedicación de una parte de su población a la agricultura. Vid. *Grundstrukturen der Verfassung im Mittelalter*, vol. 2, Stuttgart-Berlin-Köln-

Las ciudades alemanas, que alcanzaron en los siglos bajomedievales un alto grado de autonomía política, tropezaron, sin embargo, con frecuencia con el problema de que más allá de sus murallas se encontraban totalmente rodeadas por territorios controlados por la nobleza y los príncipes, y en los que por consiguiente su población podía tropezar con dificultades a la hora de invertir en la adquisición de tierras, sobre todo si las relaciones políticas entre ciudades y señores territoriales no eran buenas ¹³⁸.

En el marco de organización jurisdiccional del territorio vigente en el imperio durante los siglos medievales el acceso a la renta de la tierra podía conseguirse por diversas vías, pero, sin duda alguna, la que mejores perspectivas ofrecía era la de la obtención de feudos, ya que con ellos solía ir asociado el derecho a percibir rentas derivadas del trabajo de la tierra por el campesinado dependiente, aunque excepcionalmente este derecho también se podía obtener mediante la compra de propiedades alodiales en las que estuviesen incorporados elementos señoriales ¹³⁹.

Y por esta razón inicialmente los vecinos de las ciudades se vieron excluidos del círculo de los principales perceptores de rentas derivadas del trabajo de la tierra por campesinado dependiente, ya que hasta el siglo XIII sólo los miembros de la nobleza tuvieron reconocido el derecho a recibir feudos (*passive Lehensfähigkeit*). En concreto, en una primera fase esta incapacitación para la percepción de feudos afectó también a los vecinos de las ciudades de condición ministerial, pero éstos consiguieron pronto superar este inconveniente, obteniendo feudos de sus señores en pleno siglo XII ¹⁴⁰. Y este hecho ha sido especialmente valorado por aquellos investigadores que defienden un origen ministerial para la mayoría de los miembros de los patricios urbanos del siglo XIII, y que sostienen que los vecinos de las ciudades de condición ministerial, por haber obtenido más tempranamente la capacidad de recibir feudos, pudieron acceder antes y con mayor facilidad que el resto de la población urbana a la propiedad de la tierra a gran escala ¹⁴¹.

Mainz, 1986, p. 150. Sobre los problemas que el régimen de organización del territorio planteaba a la hora de dotar de amplios términos a las ciudades de nueva fundación en el imperio alemán tratamos en artículo en prensa en *AHDE*.

¹³⁸ Un ejemplo muy ilustrativo en este sentido nos lo ofrece la ciudad de Nördlingen, en la que el constante enfrentamiento político con los condes de Öttingen dificultó el que sus vecinos realizasen grandes inversiones en compras de tierras. Vid. R. Kiessling, *Die Stadt und ihr Land...*, pp. 155 y 352 y ss.

¹³⁹ Otra vía de adquisición de tierras vendría representada por la obtención de «tenencias» que previamente hubiesen estado en manos campesinas. Estas frecuentemente eran obtenidas después de haber efectuado préstamos a campesinos que acababan por resultar insolventes. Un ejemplo en este sentido lo ofrece la ciudad de Estrasburgo. Vid. Th. A. Brady, *op. cit.*, p. 147. Conviene recordar que en Alemania en época bajomedieval, a diferencia de Castilla, no estaban apenas representados los campesinos propietarios de tierras, sino que lo habitual era que disfrutasen de «tenencias» por las que estaban obligados a la prestación de servicios, en muchos casos conmutados por dinero, a sus señores. Muchos de estos campesinos eran siervos (*Leibeigene*).

¹⁴⁰ Vid. K. Bosl, «Das ius ministerialium. Dienstrecht und Lehnrecht im deutschen Mittelalter», en *Studien zum mittelalterlichen Lehnswesen* (Vorträge und Forschungen 5). Sigmaringen, 1960, pp. 51-94. Entre otras muchas obras que este autor dedica a esta cuestión.

¹⁴¹ Vid. K. Schulz, «Die Ministerialität als Problem...», pp. 194 y ss.

Ciertamente en el transcurso del siglo XIII los vecinos de numerosas ciudades fueron adquiriendo por privilegio regio la *passive Lebensfähigkeit*¹⁴², pero en el ámbito del norte de Alemania todavía el *Sachsenspiegel*, redactado en torno a 1.220/30, seguía considerando como «lebensunfähig», es decir, incapacitados para recibir feudos, tanto a los campesinos como a los mercaderes¹⁴³. Y de hecho, en este ámbito todavía durante los siglos bajomedievales y modernos los vecinos de las ciudades tropezaron con importantes limitaciones, derivadas del derecho feudal, a la hora de acceder a la propiedad de la tierra a gran escala¹⁴⁴.

En suma, pues, a partir del siglo XIII los obstáculos jurídicos que limitaban la capacidad de los vecinos de las ciudades de convertirse en grandes propietarios de tierras, y sobre todo en perceptores de rentas derivadas del trabajo de estas tierras por campesinado dependiente, fueron desapareciendo progresivamente, aunque no en todas las regiones con igual intensidad, advirtiéndose que los primeros que consiguieron superarlos fueron aquellos vecinos de condición ministerial que luego pasaron a formar el grueso de los patricios urbanos¹⁴⁵.

No obstante, el hecho de que los vecinos de las ciudades accedieron a la propiedad de la tierra a gran escala en una segunda fase, necesariamente había de limitar el alcance de su implantación en el campo como perceptores de rentas, ya que en este terreno tenían que competir con una nobleza rural que en una primera fase había sido la única legitimada para percibir rentas derivadas del trabajo de la tierra por campesinado dependiente, a cambio de garantizarle a éste la protección necesaria¹⁴⁶. Las crecientes dificultades financieras a las que se vio enfrentada la pequeña nobleza en Alemania en los siglos bajomedievales ciertamente favorecieron la penetración del capital ur-

¹⁴² Vid. H. Lieberich, «Rittermässigkeit und bürgerliche Gleichheit. Anmerkungen zur gesellschaftlichen Stellung des Bürgers im Mittelalter», en *Festschrift für H. Krause*. Köln-Wien, 1975, pp. 75 y 79.

¹⁴³ Vid. W. Paravicini, *Die ritterlich-höfische Kultur...*, p. 23.

¹⁴⁴ Vid. G. von Lenthe, art. cit., p. 179. Indica que en los principados güelfos las grandes propiedades, cuya tenencia conllevaba el derecho a participar en el *Landtag*, órgano de representación estatal del territorio (*Landtagsfähiger Rittergüter*), no fueron accesibles a los vecinos de las ciudades, porque el derecho feudal lo impedía. No así en Mecklenburg y Lauenburg, donde el derecho feudal no ponía impedimentos para que este tipo de propiedades pudiesen ser vendidas a vecinos de ciudades y, en general, a personas de condición no noble.

¹⁴⁵ Cfr. nota 141. Refiriéndose a los casos de las ciudades de Nördlingen y Memmingen, R. Kiesling también pone de manifiesto que hasta el siglo XIV en los grupos dominantes de estas ciudades estuvieron muy presentes los propietarios de tierras, que debían su posición como tales a su origen ministerial. Vid. *Die Stadt und ihr Land...*, pp. 133 y ss., 156 y ss. y 352 y ss. En contra de este punto de vista otros autores sostienen que los ministeriales no tuvieron apenas lugar en los grupos gobernantes urbanos, en los que inicialmente dominarían los mercaderes, que deberían su posición de preeminencia a la riqueza acumulada gracias a la actividad mercantil, y no a su supuesta condición de grandes propietarios, ya fuese de suelo urbano o de tierras de labranza. En esta línea interpretativa se sitúan las obras de L. von Winterfeld referidas a Colonia y Dortmund. Vid. *Handel, Kapital und Patriziat in Köln bis 1400*. Lübeck, 1925. También *Geschichte der freien Reichs- und Hansestadt Dortmund*. Dortmund, 1957.

¹⁴⁶ Sobre las implicaciones y fundamentos del ejercicio de señorío (*Herrschaft*) en el imperio medieval, vid. O. Brunner, *Land und Herrschaft...*

bano en el campo en esta época, dando lugar a un proceso de creciente mercantilización de los feudos y de los señoríos en general ¹⁴⁷, pero, exceptuando el ámbito suizo, en conjunto la nobleza, entendiendo por tal desde los príncipes hasta los más humildes caballeros imperiales, consiguió mantenerse en el imperio alemán como la principal fuerza política, y, en consecuencia, también como la principal perceptora de rentas de la tierra hasta el fin del Antiguo Régimen ¹⁴⁸. Y el propio abandono de las ciudades por parte de aquellos vecinos que mayores inversiones realizaron en la adquisición de propiedades y señoríos en el campo bastó para contrarrestar los efectos derivados del endeudamiento y desaparición de determinados linajes de baja nobleza ¹⁴⁹. Para poder convertirse en rentistas, que viviesen del producto derivado del trabajo de sus tierras por campesinado dependiente, los vecinos de las ciudades alemanas dependieron en gran medida de que en su entorno geográfico hubiese suficientes nobles en dificultades económicas, y de ahí que el grado de desarrollo de una política territorial por parte de las propias ciudades y por sus vecinos fuese muy variable de unas a otras, sin que en la mayor parte de los casos guarde relación con el propio potencial financiero de cada una de ellas ¹⁵⁰.

¹⁴⁷ Th. A. Brady, refiriéndose a Estrasburgo, detecta una creciente comercialización del poder señorial a partir de mediados del siglo xiv. Vid. *op. cit.*, pp. 127 y ss.; R. Kiessling también detecta en sus análisis de Nördlingen y Memmingen una progresiva sustitución de las antiguas familias de origen ministerial por otras, que inicialmente habían hecho su fortuna en el comercio, entre las grandes propietarias de tierras asentadas en estas ciudades. Vid. *Die Stadt und ihr Land...* En general, sobre el contexto económico que favoreció la comercialización de señoríos, vid. W. Rössener, «Grundherrschaften des Hochadels in Südwestdeutschland im Spätmittelalter», en H. Patze (ed.), *Die Grundherrschaft im späten Mittelalter*, vol. 2, Sigmaringen, 1983, pp. 87-136.

¹⁴⁸ Desarrollamos este punto en artículo citado en nota 89. También allí nos referimos a la singularidad de la situación suiza. Para profundizar en el conocimiento de ésta, interesan F. de Capitani, *op. cit.*, y U. Schlüter, *Untersuchungen über die soziale Struktur von Stadt und Landschaft Zürich im fünfzehnten Jahrhundert*. Zürich, 1978. Este autor avanza la hipótesis de que el triunfo político de ciudades suizas como Berna y Zürich sobre la nobleza y los príncipes territoriales, y en contrapartida la derrota de las ciudades suabas frente a estas mismas instancias a mediados del siglo xv, propiciaron que en las primeras se consolidasen unos grupos dominantes con clara orientación «rentista», mientras que las segundas se volcaban hacia el comercio y la exportación de productos artesanales.

¹⁴⁹ Este fenómeno se intensificó a partir del siglo xvi, conforme las corporaciones de pequeña nobleza imperial intensificaron su carácter exclusivista, a raíz de la consolidación de las cuatro Reichsritterschaften (Suabia, Franconia, Renania y Baja Alsacia), que, salvando el caso de la última, no contemplaban la posibilidad de que en ellas se integrase ninguna persona vecindada en una ciudad. Vid. A. Overmann, *art. cit.* en nota 15.

¹⁵⁰ Ciudades con gran potencial económico, como Augsburgo o Colonia, no llegaron a adquirir apenas territorio. (Vid. nuestro *art. cit.* en nota 89). Por su parte, los vecinos de Nördlingen, aunque gracias al comercio y a la promoción de industrias exportadoras, llegaron en ocasiones a amasar importantes fortunas apenas invirtieron en la compra de tierras y señoríos, porque la presencia próxima de los condes de Öttingen lo impedía, mientras que, por el contrario, en Memmingen, donde no se tropezaba con este obstáculo, fueron muchos los mercaderes y hombres de negocios que invirtieron en la compra de tierras y señoríos, que movió incluso a algunos de ellos a abandonar la ciudad para incorporarse a la pequeña nobleza. Vid. R. Kiessling, *Die Stadt und ihr Land...* Por fin, otro interesante contraste nos lo ofrece la comparación de Isny y Dinkelsbühl. Ambas fueron ciudades de tamaño modesto, pero el hecho de que la primera apenas contase con término territorial favoreció el desarrollo de un dinámico grupo de mercaderes y hombres de negocios (vid. C. H. Hauptmeyer, *Verfassung und Herrschaft...*), mientras que en Dinkelsbühl el éxito relativo alcanzado en la política territorial llevó a

En las ciudades castellanas, por el contrario, fueron muchos los factores que favorecieron hasta el fin del Antiguo Régimen la orientación de varios de sus grupos sociales hacia las actividades agropecuarias, y la proliferación entre sus vecinos de rentistas. En primer lugar, esta situación fue propiciada por el hecho de que la mayor parte de las ciudades en Castilla tuvieron asignados extensos términos jurisdiccionales en los que había asentada numerosa población campesina de condición libre, agrupada en aldeas. Estos extensos territorios abarcaban tierras de muy diversas características, unas aptas para el cultivo del cereal, y otras para el aprovechamiento de pastos, y el régimen de su usufructo y reparto de la renta generada por el mismo no estaba apenas mediatizado por instituciones feudales ¹⁵¹, sino que a grandes rasgos respondía a la división del territorio en tierras de aprovechamiento colectivo y tierras de propiedad particular de personas físicas e instituciones, preferentemente eclesiásticas.

La existencia de extensos territorios reservados para el aprovechamiento colectivo en el marco del ámbito jurisdiccional asignado a cada ciudad permitió a los vecinos de éstas, sobre todo en determinados ámbitos geográficos como eran el del Sistema Central y el del Sistema Ibérico, llegar a contar con explotaciones ganaderas de gran envergadura, plenamente orientadas hacia el mercado, que aportaban saneados ingresos y permitieron, con frecuencia, rápidos ascensos sociopolíticos ¹⁵². En contrapartida, en las ciudades alemanas la presencia de grandes propietarios ganaderos apenas resulta posible constatarla, como no podía ser de otro modo si se tiene en cuenta la escasa extensión del territorio disponible para pastos en el término sobre el que ejercían jurisdicción la mayoría de las comunidades urbanas alemanas ¹⁵³.

Esta abundancia de tierras de aprovechamiento colectivo, aptas para la práctica de la ganadería, no estuvo por supuesto a disposición de todas las ciudades castellanas, y en particular las localizadas al norte del Duero resultaron mucho más desfavorecidas a este respecto, y ello explica que la figura de los grandes ganaderos estuviese también ausente en las oligarquías de al-

que los miembros de su patriciado se desentendiesen en gran medida del comercio y de los negocios, y obtuviesen la mayor parte de sus ingresos de la propiedad de la tierra. Vid. J. Seubert, *Untersuchungen zur Geschichte der Reformation in der ehemaligen freien Reichsstadt Dinkelsbühl*. Lübeck-Hamburg, 1971, pp. 8 y ss.

¹⁵¹ Utilizamos el concepto «feudal» en su sentido estricto, es decir, traduciendo el alemán *Lehn*.

¹⁵² Vid., entre otras, nuestras obras dedicadas al ámbito del Sistema Ibérico. Soria en la Baja Edad Media: espacio rural y economía agraria. Madrid, 1993. «Los términos despoblados...» y «Caballeros y ganaderos...». También «Ganaderos trashumantes y mercaderes de lanas en Molina y su Tierra durante el reinado de los Reyes Católicos», en *Wad-Al-Hayara*, 19 (1992), pp. 129-149. Y «Grandes y pequeños ganaderos trashumantes en las sierras sorianas en el tránsito de la Edad Media a la Moderna», *Revista de Historia Económica*, vol. XII, n.º 2 (1994), pp. 343-364. Para el ámbito segoviano en época medieval interesa M. Asenjo, *Segovia... Faltan monografías para ciudades de gran interés a este respecto, como pudieran ser Avila o Cuenca*. Para algunas ciudades andaluzas ofrece datos de interés C. Argenste del Castillo, *La ganadería medieval andaluza. Siglos XIII-XVI (reinos de Jaén y Córdoba)*. Jaén, 1991.

¹⁵³ Algunos ejemplos sobre la presencia de propietarios ganaderos en Nördlingen proporciona R. Endres, en *Die Nürnberg-Nördlinger Wirtschaftsbeziehungen*. Neustadt/Aisch, 1963, pp. 145 y ss. Como obra de referencia general conviene citar Th. Hornberger, *Die kulturgeographische Bedeutung der Wanderschäferei in Süddeutschland. Süddeutsche Transhumanz*. Remagen am Rhein, 1959.

gunas importantes ciudades, como pudieran ser Burgos, Palencia o Logroño ¹⁵⁴. Pero en contrapartida los propietarios de tierras de labranza, de viñedos y de olivares, según las regiones, fueron un elemento habitual en la población urbana del conjunto del reino de Castilla, y muy en particular en sus oligarquías. Evidentemente las ciudades que contaban con amplios términos, en los que abundaban los campos de cereal, olivo y viñedo, ofrecían unas condiciones más favorables para que sus vecinos buscasen en la agricultura una fuente de ingresos, bien trabajando directamente tierras adquiridas en propiedad o a censo, o bien haciéndolas trabajar a población campesina ¹⁵⁵. Pero también en las ciudades con reducidos términos consiguieron muchos de sus vecinos acumular importantes patrimonios fundiarios, que incorporaban tierras localizadas mucho más allá de los límites del ámbito controlado jurisdiccionalmente por su ciudad ¹⁵⁶. Y no cabe duda que la menor rigidez del marco institucional que regulaba el mercado de la tierra en la Castilla bajomedieval, resultado de su menor mediatización por instituciones feudales, favoreció este fenómeno.

Ciertamente los miembros de la alta nobleza titulares de señoríos jurisdiccionales trataron, en ocasiones, de obstaculizar la enajenación de tierras localizadas en sus señoríos en favor de personas sobre las que no pudiesen cargar su presión fiscal ¹⁵⁷, y a veces los propietarios de tierras localizadas en ámbitos jurisdiccionales distintos del de su lugar de avecindamiento tropezaron con problemas, tales como el de la destrucción de sus cosechas o el de la prohibición de sacar el cereal fuera de la jurisdicción ¹⁵⁸. Pero, en conjunto, estos fenómenos presentaron un carácter marginal, y en absoluto impidieron que los vecinos de determinadas ciudades invirtiesen en la compra de tierras en ámbitos jurisdiccionales controlados por la nobleza o por otras instancias.

¹⁵⁴ Sobre Burgos, vid. H. Casado Alonso, *Señores, mercaderes y campesinos. La comarca de Burgos a fines de la Edad Media*. Valladolid, 1987. Aunque hace referencia a la presencia de algunos propietarios ganaderos en la ciudad, éstos no podían competir en rango con los que podemos encontrar en ciudades cabecera de comunidades de villa y Tierra con abundantes pastos serranos. Una situación semejante constatamos en la villa burgalesa de Aranda de Duero, también dotada de escaso término. Vid. nuestro artículo «Arrendadores arandinos...». Sobre las condiciones poco propicias para la práctica de la ganadería a gran escala en Palencia aporta datos A. Esteban Recio, *Palencia a fines de la Edad Media. Una ciudad de señorío episcopal*. Valladolid, 1989. El caso de Logroño lo conocemos por indicios. No se dispone de estudios monográficos.

¹⁵⁵ Hay que hacer constar que la mayor parte de la población campesina que en la baja Edad Media trabajaba tierras que no eran de su propiedad en la corona de Castilla era de condición libre, y no estaba sujeta a la prestación de servicios a los titulares de la propiedad eminente, sino sólo a la entrega a éstos de cantidades fijas en dinero o especie, que quedaban determinadas en los contratos de arrendamiento o censo. Por su parte, se constata que los vecinos de ciudades que eran cabecera de amplios territorios jurisdiccionales tendían a concentrar sus propiedades fundiarias en el interior de éstos. Para el caso de Soria lo hemos demostrado en obras citadas en nota 152.

¹⁵⁶ Un ejemplo muy claro en este sentido nos lo proporciona Burgos. Vid. H. Casado Alonso, *op. cit.*

¹⁵⁷ Ejemplos ilustrativos tomados de Almazán y Piedrahita en nuestro libro *Soria en la Baja Edad Media...*, p. 76.

¹⁵⁸ Analizamos algunas de estas situaciones en un ámbito de notable fragmentación jurisdiccional del territorio en «Conflictos políticos y sociales en la Rioja durante el reinado de los Reyes Católicos», en *Berceo*, 123 (1992), pp. 49-68.

De hecho, en la Castilla bajomedieval la propiedad de la tierra se concentró en manos de individuos e instituciones radicados en ciudades, y sólo al norte del Duero tuvieron una mayor implantación los grandes propietarios «rurales», entre los que ocupaban un destacado lugar en este ámbito los monasterios, preferentemente benedictinos y cistercienses. En el imperio alemán por el contrario, salvando el caso excepcional de determinados territorios suizos ¹⁵⁹, los grandes propietarios y perceptores de rentas de la tierra fueron individuos e instituciones excluidos de las comunidades políticas urbanas, aunque en algunos casos estuviesen radicados en ciudades. En concreto, este último fue el caso, entre otros, de la mayoría de los cabildos catedralicios, que, como fue habitual en toda la Europa occidental, fueron importantes instituciones canalizadoras de renta de la tierra, pero sólo la redistribuyeron entre familias de la nobleza rural, que en las canonjías encontraron un adecuado instrumento para dotar a los segundones ¹⁶⁰, mientras que los miembros de las comunidades urbanas quedaban formalmente excluidos de poder acceder al disfrute de éstas por las razones ya indicadas con anterioridad.

En suma, pues, la distinta posición asignada a las ciudades en los modelos de organización jurisdiccional del territorio ¹⁶¹, y las propias diferencias en el régimen de regulación del acceso a la renta de la tierra, resultado del distinto grado de implantación de las instituciones feudales en Alemania y en Castilla, favorecieron el que en el primer ámbito la población urbana, y muy en particular los grupos sociales dominantes, se orientasen más hacia el comercio y la promoción de la actividad artesanal, porque las posibilidades de vivir como rentista de los ingresos derivados de la propiedad de la tierra y de la posesión de derechos señoriales sobre quienes la trabajaban eran relativamente limitadas. Y en contrapartida, estos mismos factores fueron los que determinaron que en las ciudades castellanas, y muy en particular en todas las localizadas al sur del Duero, se concentrasen en los siglos bajomedievales grandes propietarios de tierras que vivían de las rentas que éstas les reportaban, y en determinados ámbitos también del producto de sus explotaciones ganaderas, y que estos sectores, que sólo de forma marginal se interesaban por el comercio y por la promoción de la actividad artesanal, conformasen los grupos sociopolíticos dominantes.

La integración de las ciudades en las redes del comercio a larga distancia. Factores geográficos y políticos

En la Europa bajomedieval las diferencias en el grado de desarrollo económico entre unas ciudades y otras llegaron a ser considerables, anunciándose así

¹⁵⁹ Cfr. nota 148.

¹⁶⁰ Vid. K. H. Spiess, *Familie und Verwandtschaft im deutschen Hochadel des Spätmittelalters, 13. bis Anfang des 16. Jahrhunderts*. Stuttgart, 1993, pp. 302 y ss.

¹⁶¹ Profundizamos en el tratamiento de esta cuestión en el artículo en prensa en *AHDE*. Vid. también nuestro art. cit. en nota 89.

ya un proceso de diferenciación que en los siglos modernos continuó intensificándose ¹⁶². Y como no podía ser de otro modo este hecho también contribuyó a diferenciar los perfiles socioeconómicos de las oligarquías urbanas, que guardarían una cierta relación con el grado de desarrollo económico alcanzado por las distintas ciudades. Por supuesto, los factores que entraban a determinar este desarrollo económico eran varios, pero entre ellos ya en los siglos bajomedievales destacó el factor del grado de desarrollo de las actividades mercantiles y financieras.

En efecto, en contra del punto de vista de autores clásicos como Von Bellow o Sombart, se ha podido demostrar que en época medieval no sólo proliferaron pequeños comerciantes detallistas, dominados por una mentalidad gremial y que sólo buscaban obtener un pequeño beneficio, aprovechando la posición privilegiada que les garantizaba su integración en los gremios mercantiles que monopolizaban la venta al por menor de determinados productos ¹⁶³, sino que también en muchos ámbitos estuvo presente la figura del gran mercader que intervenía en negocios de comercio a larga distancia, y buscaba maximizar sus beneficios a través de procedimientos especulativos y de la puesta en práctica de una experiencia y unas técnicas mercantiles que contribuyesen a mejorar su capacidad de competitividad frente a otros mercaderes ¹⁶⁴.

En principio, el que estos grandes mercaderes dedicados al comercio a larga distancia proliferasen más en unas ciudades que en otras, podía depender de la propia posición geográfica de éstas, en función de que estuviesen emplazadas en puntos estratégicos, desde los que se podían controlar de forma óptima los principales flujos comerciales, o por el contrario se localizasen en regiones marginales, por las que apenas fluían mercancías que recorriesen largos trayectos ¹⁶⁵. Y en este sentido el territorio alemán resultó durante la plena y baja Edad Media bastante más favorecido que el castellano, por su posición central en Europa, que le garantizaba el poder intermediar en las relaciones mercantiles establecidas entre el ámbito anglo-flamenco e italiano, y entre la Europa occidental y la Europa oriental, mientras que Castilla quedó

¹⁶² Vid. F. Braudel, *Civilisation matérielle et capitalisme, xve-xviii. siècle*. París, 1967-79, 3 vols.

¹⁶³ Vid. G. von Bellow, «Grosshändler und Kleinhändler im deutschen Mittelalter», en Id. *Probleme der Wirtschaftsgeschichte*. Tübingen, 1920, pp. 302-98.

¹⁶⁴ Vid. F. Rösig, «Grosshandel und Grosshändler...» Como ejemplo de obra más reciente se puede citar R. Mártins, *Wertorientierungen und wirtschaftliches Erfolgssstreben mittelalterlicher Grosskaufleute. Das Beispiel Gent im 13. Jahrhundert*. Köln-Wien, 1976. También presenta interés W. von Stromer, *Oberdeutsche Hochfinanz...*

¹⁶⁵ Los factores que podían influir en este sentido son muchos. Por ejemplo, a Colonia le favoreció el estar situada a orillas del Rin, en el punto de tránsito del medio al bajo Rin, donde las mercancías debían ser traspasadas de las embarcaciones más ligeras que circulaban en el trayecto medio a las más pesadas que podían hacerlo en el trayecto hasta la desembocadura. Esta circunstancia favoreció la imposición por esta ciudad del derecho de emporio (*Stapelrecht*). Vid. H. Kellenbenz, «Der Aufstieg Kölns zur mittelalterlichen Handelsmetropole», en *Jahrbuch des kölnischen Geschichtsvereins*, 41 (1967), pp. 1-30. A algunas ciudades altoalemanas, por su parte, les favoreció su cercanía a los pasos de montaña que unen la Europa transalpina con Italia. En Castilla, un factor favorable para muchas ciudades fue su localización en el trayecto del Camino de Santiago.

relegada a una posición marginal, que apenas fue afectada tampoco por la apertura de la ruta del estrecho, hasta que el descubrimiento de América y la apertura de la nueva ruta de las especias vinieron a alterar de forma apreciable la situación, confiriendo nuevo vigor al comercio atlántico.

Este hecho podría contribuir en parte a explicar el menor peso socioeconómico que en las ciudades castellanas en general tuvieron los grandes mercaderes durante los siglos bajomedievales, que resulta evidente si se establece una comparación con las ciudades alemanas, tanto del ámbito hanseático como del de Suabia y Franconia. No obstante, a este respecto conviene matizar recordando que los factores geográficos no resultaron determinantes a la hora de decidir si una ciudad llegaba a alcanzar una posición dominante en el control de las rutas del comercio a larga distancia, y se consolidaba como lugar de asentamiento de una numerosa comunidad de grandes mercaderes que diese cuerpo a su oligarquía. Y, aunque para demostrarlo se podrían citar innumerables ejemplos, basta con recordar el caso de la ciudad de Nürnberg, que, sin ocupar una posición geográfica que la predestinase especialmente para convertirse en una gran metrópoli mercantil, llegó a serlo de hecho en los siglos bajomedievales, gracias a que las familias de mercaderes que allí fijaron su vecindad, y en gran medida controlaron los órganos de gobierno, consiguieron intervenir en la gestión directa del intercambio de muchos de los principales productos que fluían entre las más dispares regiones europeas, desde Polonia hasta la Península Ibérica y desde Inglaterra hasta Venecia, sin necesidad de que, en la mayor parte de los casos, estos productos tuviesen que pasar por la metrópoli norimbergense, que de hecho no consiguió siquiera convertirse en sede de unas importantes ferias ¹⁶⁶. Y del mismo modo en Castilla el desarrollo de la ruta marítima, que a partir del siglo XIII vino a superar en importancia a la ruta terrestre del camino de Santiago como vía canalizadora de los contactos comerciales con la Europa occidental, no garantizó el que los puertos de la costa cantábrica se convirtiesen en núcleos de concentración de grandes mercaderes, sino que éstos permanecieron en las ciudades del interior, y sobre todo en Burgos, en donde se habían establecido en siglos anteriores, aprovechando el auge del comercio ligado al desarrollo de las peregrinaciones ¹⁶⁷.

Sin negar, pues, la importancia que para el desarrollo mercantil de determinadas ciudades pudo tener su localización estratégica, no cabe duda de

¹⁶⁶ Vid. H. Ammann, *Die wirtschaftliche Stellung der Reichsstadt Nürnberg im Spätmittelalter*. Nürnberg, 1970, pp. 87 y ss. Del mismo modo otras ciudades altoalemanas consiguieron estar presentes en muy diversos ámbitos europeos, sin que su posición geográfica las favoreciese de forma especial a la hora de poder controlar los flujos comerciales que se dirigían hacia estos ámbitos. La bibliografía disponible para ilustrar esta cuestión es muy numerosa. Vid., entre otras obras, A. Schulte, *op. cit.*, en nota 127; R. Eirich, *op. cit.*, en nota 65; H. Ammann, *Die Diesbach-Watt Gesellschaft*. Sankt Gallen, 1928; J. Apelbaum, *Basler Handelsgesellschaften im 15. Jahrhundert*. Bern, 1915; W. Eikenberg, *Das Handelshaus der Runtinger zu Regensburg. Ein Beispiel süddeutschen Rechts- Handels- und Wirtschaftsleben im ausgehenden 14. Jahrhundert*. Göttingen, 1976.

¹⁶⁷ Sobre el asentamiento de mercaderes en Burgos, procedentes en muchos casos de regiones europeas, a raíz del desarrollo de las peregrinaciones a Santiago proporciona noticias de interés, T. F.

que fueron otros muchos factores los que determinaron el éxito o el fracaso de un núcleo urbano a la hora de convertirse en una gran metrópoli mercantil, y entre ellos habría que destacar muy en particular los de carácter político. En efecto, y volviendo de nuevo al caso de Nürnberg, se ha podido demostrar que el éxito de esta ciudad fue, en gran medida, favorecido por el hecho de que logró acumular un conjunto de privilegios de exenciones de peaje y otra serie de garantías en la utilización de las rutas, que le permitían poder garantizar a sus vecinos el desempeño del comercio en condiciones ventajosas en multitud de regiones europeas. Y esta acumulación de privilegios fue posible, además de por la propia capacidad de iniciativa demostrada por los órganos de gobierno urbano, que, controlados por los mercaderes, siempre estuvieron dispuestos a efectuar desembolsos de dinero que repercutiesen favorablemente en la potenciación del comercio, también al parecer por razón del apoyo prestado a la metrópoli norimbergense por los Staufer, bastante antes, pues, de que en ésta se hubiesen desarrollado sus órganos de autogobierno ¹⁶⁸. Por lo demás, el grado en que los factores políticos intervinieron en el proceso de desarrollo de Nürnberg como gran metrópoli mercantil queda puesto de manifiesto en otros muchos hechos, magistralmente analizados en su monografía por W. von Stromer, y entre ellos podríamos recordar el episodio de la actuación de los mercaderes norimbergenses en la ruptura del bloqueo que los mercaderes hanseáticos habían impuesto en Flandes en 1358, a raíz de la cual Nürnberg pasó a convertirse en la única ciudad altoalemana que disfrutó de una posición privilegiada en el ámbito flamenco y pudo competir de forma cada vez más efectiva en el mismo con las ciudades de la Hansa ¹⁶⁹.

Sin duda, las comunidades de mercaderes, cuando consiguieron controlar los órganos de gobierno urbano, pudieron, a través de la puesta en práctica de una política inteligente, y en ocasiones poco escrupulosa, favorecer de forma apreciable la conversión de sus ciudades en destacadas metrópolis mercantiles. pero, en contra de lo que sostiene una corriente historiográfica de laga tradición, que considera que el desarrollo del fenómeno urbano en Alemania fue obra de mercaderes, que a partir de sus asociaciones dieron vida a los órganos de autogobierno urbano ¹⁷⁰, hoy cada vez son más los autores que reconocen al elemento señorial, que abarca no sólo a obispos y nobles, sino también a reyes, un papel central en el fomento de las ciudades ¹⁷¹.

Ruiz, *Sociedad y poder real en Castilla*. Ariel, Barcelona, 1981. Para épocas más tardías remitimos a las obras recogidas por B. Caunedo del Potro, art. cit. en nota 132.

¹⁶⁸ Vid. H. Ammann, *Die wirtschaftliche Stellung...*, pp. 20 y ss. Sobre la posición política de la ciudad de Nürnberg antes y después de los Staufer, vid. G. Pfeiffer (Ed.), *Nürnberg. Geschichte einer europäischen Stadt*. München, 1971. También E. Pitz, *Die Entstehung der Rats Herrschaft in Nürnberg im 13. und 14. Jahrhundert*. München, 1956.

¹⁶⁹ Vid. W. von Stromer, *Oberdeutsche Hochfinanz...*, vol. 1, pp. 27-44.

¹⁷⁰ Vid., por ejemplo, F. Rörig, «Die Gründungsunternehmerstädte des 12. Jahrhunderts», en H. Stob (Ed.), *Altständisches Bürgertum*, vol. 1, Darmstadt, 1978, pp. 77-126. También H. Planitz, *Die deutsche Stadt im Mittelalter. Von der Römerzeit bis zu den Zunftkämpfen*. Köln-Wien, 1954.

¹⁷¹ Son los mismos autores que reconocen un papel central a los ministeriales en la conformación

Y, en efecto, el interés de determinados señores en potenciar el «rendimiento económico» de sus señoríos les llevó, en primer lugar, a fundar ciudades, y en segundo lugar, sobre todo a tratar de dotarlas de los privilegios necesarios para que en ellas la actividad económica, y en particular la mercantil, floreciesen ¹⁷². De esta manera, en muchos casos sería el propio interés de los elementos señoriales, incluido el de la propia monarquía, el responsable de la orientación de determinadas comunidades urbanas hacia el mundo del gran comercio, por cuanto éstos intervinieron con frecuencia de forma muy activa para tratar de mejorar las condiciones de competitividad de determinados núcleos urbanos que les interesaba potenciar, en ocasiones para así reforzar su presencia política en ámbitos en que entraban en colisión con otros poderes señoriales concurrentes ¹⁷³. Estas intervenciones de los poderes políticos no siempre tuvieron los efectos deseados, y así, por ejemplo, la acumulación de privilegios sobre Aquisgrán y Duisburg practicada por Federico I no consiguió afectar de forma apreciable a la posición de preeminencia en el control de las rutas mercantiles hacia Flandes e Inglaterra alcanzada por la ciudad de Colonia ¹⁷⁴, pero en otros casos la colaboración entre el poder político y las comunidades de mercaderes resultó sumamente fructífera, como lo demuestra, por ejemplo, la situación de Viena en los siglos xiv y xv ¹⁷⁵.

En conjunto, y aun advirtiendo la importancia que la monarquía y los poderes nobiliarios pudieron tener en ocasiones como elementos dinamizadores de la actividad mercantil de determinadas ciudades, no deja, sin embargo, de ser cierto que durante los siglos bajomedievales, y en caso de ciudades como Colonia ya desde mucho antes, las comunidades urbanas alemanas mostraron un mayor dinamismo que las castellanias a la hora de intervenir en la vida política con el preciso objetivo de reforzar su capacidad de control de los flujos comerciales ¹⁷⁶. Y esta tendencia alcanzó su mejor expresión en el ámbito de la Alemania del Norte, donde la agrupación de ciudades de muy

de los nuevos patriciados urbanos. Sobre el interés de reyes y nobles en potenciar las ciudades con fines estratégicos y económicos aporta numerosas pruebas U. Dirlmeier, *Mittelalterliche Hoheitsträger im wirtschaftlichen Wettbewerb*. Wiesbaden, 1966.

¹⁷² Un ejemplo interesante en este sentido nos lo proporciona la actitud de los condes de Holstein hacia Hamburgo, quienes inicialmente prefirieron prescindir de gran parte del beneficio fiscal que podían obtener de esta ciudad perteneciente a su señorío, para así favorecer su desarrollo económico. Vid. U. Dirlmeier, *Mittelalterliche Hoheitsträger...*, pp. 80 y ss.

¹⁷³ Proporciona numerosos ejemplos en este sentido U. Dirlmeier, pp. 25 y ss.

¹⁷⁴ Vid. H. Stehkämper, «Friedrich Barbarossa und die Stadt Köln. Ein Wirtschaftskrieg am Niederrhein», en *Köln. Stadt und Bistum in Kirche und Recht des Mittelalters. Festschrift für Odilo Engels*. Köln-Weimar-Wien, 1993, pp. 367-413.

¹⁷⁵ La ciudad de Viena consiguió en esta época en gran medida que se respetase su derecho de emporio (Stapelrecht), gracias al apoyo decidido que le prestaron para ello los duques de Austria. Vid. U. Dirlmeier, *op. cit.*, p. 80.

¹⁷⁶ Sobre la intervención de Colonia en asuntos de alta política con el objetivo de defender sus intereses comerciales ya a fines del siglo xii, vid. H. Stehkämper, «England und die Stadt Köln als Wahlmacher König Ottos IV (1198)», en ídem (ed.), *Köln, das Reich und Europa*. Köln, 1971, pp. 25 y ss. Otro ejemplo interesante en este mismo sentido nos lo ofrece la ciudad de Nürnberg en la época de los emperadores de la dinastía Luxemburgo. Vid. W. von Stromer, *Oberdeutsche Hochfinanz...*

distinto rango político en la Hansa se orientó de forma preferente a garantizar el control de determinadas rutas mercantiles, haciendo respetar los privilegios obtenidos de los distintos poderes políticos, y recurriendo incluso al ejercicio de la fuerza si resultaba necesario para ello ¹⁷⁷.

En consecuencia, tanto los factores geográficos como el mayor interés demostrado por las comunidades políticas urbanas en reforzar su posición como centros mercantiles, que pudiesen controlar importantes flujos de comercio a larga distancia, favorecieron el que en las ciudades alemanas la figura del gran mercader fuese un elemento que contribuyó mucho más a caracterizar el paisaje sociopolítico que en las ciudades castellanas, aunque tanto en un ámbito como en el otro se pueden registrar excepciones. Y esta distinta orientación de las ciudades en uno y otro ámbito es la que nos explica, en primer lugar, que durante los siglos bajomedievales proliferasen los mercaderes alemanes en territorio de la Península Ibérica, y no a la inversa ¹⁷⁸, y sobre todo la que permite comprender en todas sus implicaciones el fenómeno de los Fugger en el siglo XVI ¹⁷⁹.

El desarrollo de la producción artesanal en las ciudades

Sin duda, el sector económico que en la mayoría de las ciudades europeas bajomedievales más directamente contribuyó a garantizar la subsistencia del grueso de la población urbana fue el de la producción artesanal. No obstante, el régimen de organización de esta actividad que impusieron en muchos casos las instituciones gremiales no favoreció el que, a partir de su desempeño, se consiguiesen amasar importantes fortunas ¹⁸⁰. Y como consecuencia los artesanos estuvieron excluidos de los grupos oligárquicos de la mayoría de las ciudades europeas medievales, al menos hasta el siglo XIV, cuando a raíz de las llamadas luchas o revueltas gremiales (*Zunftkämpfe*) se

¹⁷⁷ Para ilustrar esta cuestión, se dispone de numerosísima bibliografía. Aparte de la clásica síntesis de Ph. Dollinger, *Die Hanse*. Stuttgart, 1981, 3.ª ed., vid. también R. Sprandel, «Die Konkurrenzfähigkeit der Hanse im Spätmittelalter», en *Hansische Geschichtsblätter*, 102 (1984), pp. 21-38; W. Friccius, «Der Wirtschaftskrieg als Mittel hansischer Politik im 14. und 15. Jahrhundert», en *Hansische Geschichtsblätter*, 57 (1932), pp. 38-77 y 58 (1933), pp. 52-121; V. Henn, «Die Hanse, Interessengemeinschaft oder Städtebund?», *Hansische Geschichtsblätter*, 102 (1984), pp. 119-26.

¹⁷⁸ Vid. J. Vincke, «Zu den Anfängen der deutsch-spanischen Kultur- und Wirtschaftsbeziehungen», en *Spanische Forschungen der Görresgesellschaft*, 14 (1959), pp. 111-82. También varios artículos reunidos en H. Kellenbenz, *Fremde Kaufleute...*. Entre ellos, H. Ammann, «Deutsch-Spanische Wirtschaftsbeziehungen bis zum Ende des 15. Jahrhunderts», pp. 132-155; W. von Stromer, «Oberdeutsche Unternehmen im Handel mit der Iberischen Halbinsel im 14. und 15. Jahrhundert», pp. 156-174; Ch. Scharper, «Die Hirschvogel von Nürnberg und ihre Faktoren in Lissabon und Sevilla», pp. 176-96, y H. Kellenbenz, «Nürnberg Safranhändler in Spanien», pp. 197-225.

¹⁷⁹ Vid. G. Frh. von Pölnitz, *Die Fugger*. Frankfurt, 1960.

¹⁸⁰ Sobre los principios que inspiraban la organización de la actividad artesanal en las ciudades alemanas, vid. R. Ennen, *Zünfte und Wettbewerb. Möglichkeiten und Grenzen zünftlerischer Wettbewerbsbeschränkungen im städtischen Handel und Gewerbe des Spätmittelalters*. Köln-Wien, 1971; H. Hof, *Wettbewerb im Zunftrecht. Zur Verhaltensgeschichte der Wettbewerbsregelung durch Zunft und Stadt, Reich und Landesherr bis zu den Stein-Hardenbergschen Reformen*. Köln-Wien, 1983.

abrieron en algunos casos las instituciones de gobierno urbano a representantes de los gremios artesanales, que, no obstante, adquirieron una cuota de participación en el poder inferior por lo general a la de los gremios mercantiles ¹⁸¹.

En la época en que se produjo el acceso de los gremios artesanales al ejercicio del poder urbano, estaban, sin embargo, teniendo lugar ya importantes cambios en el régimen de organización de la producción artesanal, a través sobre todo del desarrollo del *Verlagssystem* ¹⁸², que permitieron en algunas ciudades el despeque de auténticas «industrias exportadoras», que además de proporcionar la base para un notable auge demográfico, garantizaron a determinadas familias la acumulación de importantes fortunas. Ciertamente en la mayor parte de los casos las familias que mayor provecho económico obtuvieron del auge de estas industrias exportadoras fueron las de mercaderes, que en el caso de las ciudades alemanas, o bien formaban parte de los patriciados o bien estaban integradas en los gremios mercantiles ¹⁸³. Pero también se dieron casos de presencia de *Verleger* en gremios estrictamente artesanales, y este fenómeno fue habitual en una ciudad tan importante por su potencial artesanal como fue Colonia en la baja Edad Media ¹⁸⁴.

En consecuencia, el acceso al ejercicio del poder urbano por parte de miembros de los gremios artesanales en algunas ciudades alemanas fue facilitado por la propia evolución del régimen de organización de la actividad productiva en determinadas ramas, que favoreció el desarrollo de la figura de los empresarios, quienes, a diferencia de los simples artesanos, coartados por las normas gremiales que les imponían límites en el número de personas a las que podían dar empleo en sus talleres, e incluso a veces les prohibían intervenir directamente en la comercialización de sus propios productos ¹⁸⁵, pudieron coordinar el trabajo de múltiples artesanos puestos a su servicio de forma más o menos directa, y luego comercializar los productos por ellos fabricados, en ocasiones a lo largo y ancho de todo el continente europeo ¹⁸⁶.

¹⁸¹ Vid. E. Maschke, «Verfassung...». También «Mittelschichten in deutschen Städten des Mittelalters», en ídem, *Städte und Menschen...*, pp. 275-305.

¹⁸² Vid. R. Holbach, *Frühformen von Verlag und Grossbetrieb in der gewerblichen Produktion (13. 16. Jahrhundert)*. Stuttgart, 1994.

¹⁸³ Ejemplos de este tipo de familias los encontramos sobre todo en las ciudades altoalemanas, en las que, a partir del siglo xiv, se desarrolló la producción del fustán (Barchent), que fue controlada por familias de los patriciados y gremios mercantiles, que proporcionaban a los artesanos la materia prima, y luego redistribuían los productos acabados a todo lo largo y ancho de Europa, desplazando en muchas regiones a los mercaderes milaneses. Aparte de las ya citadas monografías dedicadas a ciudades como Augsburgo, Ulm, Memmingen o Nördlingen, interesan R. Holbach, *Frühformen...*, y W. von Stromer, *Die Gründung der Baumwollindustrie...*

¹⁸⁴ Vid. F. Irsigler, «Kölner Wirtschaft im Spätmittelalter», en *Zwei Jahrtausende Kölner Wirtschaft*, vol. 1, Köln, 1975, p. 230. También aporta numerosas referencias a la existencia de artesanos que actuaban como *Verleger* en distintos ámbitos europeos, y en particular en la producción de paños de lana, R. Holbach, *Frühformen...*

¹⁸⁵ Este caso se daba, por ejemplo, en aquellas ciudades en las que determinados gremios o corporaciones tenían reservado el privilegio del *Gewandschnitt* (venta al por menor de tejidos), al que ya nos hemos referido con anterioridad.

¹⁸⁶ Sobre la existencia de tejedores en la Colonia de la segunda mitad del siglo xiv que exporta-

Por supuesto, el panorama que presentaban las ciudades alemanas a fines de la Edad Media en cuanto a integración de artesanos, o si se quiere de empresarios artesanales, en los grupos oligárquicos era muy variado, advirtiéndose un notable contraste entre las ciudades del norte, orientadas preferentemente hacia el comercio a larga distancia y que no desarrollaron importantes industrias ¹⁸⁷, y las ciudades del sur y de Renania, en las que la participación en el comercio a larga distancia se combinó con el desarrollo de dinámicas industrias exportadoras, que les aseguraron a algunas de ellas, y en especial a sus oligarquías, extraordinaria prosperidad económica ¹⁸⁸. No obstante, en este segundo grupo de ciudades las oligarquías presentaron un perfil socioeconómico mucho menos uniforme que el de las ciudades mercantiles y hanseáticas del norte, en particular en cuanto a incorporación de artesanos se refiere. En efecto, en este ámbito la introducción de constituciones gremiales a partir del siglo XIV favoreció el acceso de artesanos al ejercicio del poder, pero en importantes ciudades con notable producción artesanal orientada a la exportación, como fue, por ejemplo, Nürnberg, los artesanos fueron mantenidos al margen de las principales instituciones de gobierno, y al parecer sólo una familia con origen en este grupo social logró el acceso al patriciado ¹⁸⁹. En otras ciudades, por el contrario, el ascenso social y político de familias artesanas resultó más fácil, y así lo demuestra, por ejemplo, la trayectoria de los Fugger en Augsburg ¹⁹⁰, pero por regla general todos aquellos artesanos que mediante su conversión en empresarios y mercaderes consiguieron rápidos ascensos socioeconómicos abandonaron muy pronto sus gremios de origen para pasar a los gremios mercantiles y, en ocasiones, incluso a las sociedades patricias ¹⁹¹. Y como consecuencia los gremios estrictamente artesanales estuvieron siempre menos representados en los órganos de gobierno urbano que los gremios mercantiles, porque según ya avanzamos anteriormente, para poder participar activamente en la vida política, era preciso en las ciudades alemanas disfrutar de una cierta holgura económica, y éste no era el caso de la mayoría de los miembros de los gremios de artesanos ¹⁹².

ban tejidos incluso hasta en Hungría, cfr. nota 66. Estos casos fueron, sin embargo, excepcionales y la mayoría de los *Verleger* que asumieron tareas de comercialización de productos artesanales a gran escala fueron mercaderes. Cfr. nota 183.

¹⁸⁷ Los productos con los que comerciaban los mercaderes de ciudades como Lübeck o Hamburgo, en ningún caso habían sido producidos en esas mismas ciudades. Lübeck no desarrolló de hecho ninguna actividad artesanal notoria, y Hamburgo sólo la de fabricación de cerveza, que de hecho tenía una importancia marginal para el gran comercio. Vid. W. Jochmann y H. D. Loose, *op. cit.*, pp. 166-9. Sobre Lübeck, cfr. bibliografía citada en nota 177, y entre otros muchos artículos de interés también M. P. Lesnikov, «Lübeck als Handelsplatz für osteuropäische Waren im 15. Jahrhundert», en *Hansische Geschichtsblätter*, 78 (1960), pp. 67-86.

¹⁸⁸ Además de las ciudades suabas a las que nos hemos referido en nota 183, habría que destacar también el caso de Colonia (vid. F. Irsigler, *op. cit.*, en nota 184) y el de Nürnberg (vid. H. Ammann, *Die wirtschaftliche Stellung der Reichsstadt Nürnberg...*).

¹⁸⁹ Vid. W. von Stromer, *Oberdeutsche Hochfinanz...* tomo 2, p. 318.

¹⁹⁰ Cfr. nota 179.

¹⁹¹ Vid. E. Maschke, «Mittelschichten...», pp. 296 y ss.

¹⁹² Cfr. obras citadas en nota 67.

Las ciudades castellanas, como ya adelantamos, presentaron la peculiaridad frente a las alemanas de que en ellas no se consolidaron los gremios como instituciones políticas, con reconocido papel en el proceso de regulación del acceso al poder urbano, o en el de control de los oficiales que ejercían este poder. Por supuesto, este hecho no se puede explicar a partir de la constatación de un supuesto escaso desarrollo de las actividades artesanales en estas ciudades, que habría limitado la influencia política de quienes las practicaban, ya que el auge de los gremios «políticos» constituye un fenómeno muy complejo que de ninguna manera se puede equiparar con una conquista del poder por parte de los artesanos, teniendo en cuenta que en la mayor parte de las ocasiones los mercaderes estuvieron a la cabeza de los movimientos gremiales y consiguieron reservarse las mayores cuotas de poder ¹⁹³. Pero un hecho indiscutible es que en la Castilla bajomedieval no llegaron a desarrollarse industrias exportadoras tan dinámicas como las que se consolidaron en la misma época en muchas ciudades alemanas, y ello no dejó de repercutir en el menor peso político alcanzado en las ciudades castellanas por las agrupaciones de artesanos, y en la práctica total ausencia en los grupos oligárquicos de individuos que debiesen su fortuna a su papel como promotores de actividades artesanales. Por supuesto, también se dieron algunas excepciones, en ciudades como Palencia o Segovia ¹⁹⁴, pero en conjunto la actividad artesanal no alcanzó en la mayoría el suficiente desarrollo como para permitir acumular fortunas con las que poder colocarse a la altura de las viejas oligarquías nobiliarias ¹⁹⁵.

Conclusión

La diversidad de situaciones que se detectan al analizar el fenómeno urbano tanto en Castilla como en Alemania durante los siglos bajomedievales dificulta extraordinariamente la tarea del análisis comparativo, pero, a pesar de todo, consideramos que resulta posible detectar una serie de rasgos bási-

¹⁹³ Vid. entre otras muchas obras que analizan esta cuestión, E. Maschke, «Verfassung...».

¹⁹⁴ En Palencia en los siglos bajomedievales algunas familias de la oligarquía estaban vinculadas a la fabricación de paños. No obstante, se trata de una oligarquía poco desarrollada, en parte por razón de la propia condición de ciudad de señorío episcopal de Palencia. Vid., entre otras obras, A. Esteban Recio, *op. cit.* En cuanto a Segovia, la gran expansión de su industria textil tuvo lugar en el siglo xvi, y entonces algunos mercaderes productores de paños sí que lograron acceder al regimiento, pero en cualquier caso seguían representando minoría, y la situación del siglo xvi no se puede equiparar a la de los siglos bajomedievales durante los que no consta que ningún mercader pañero llegase a regidor.

¹⁹⁵ En nuestras investigaciones sobre Soria en el siglo xv y en el xvi hemos podido demostrar que los hombres de negocios que promovieron la producción textil local como *Verleger* no estuvieron integrados en el grupo oligárquico, sino que abundaron en el común de los pecheros, y en otros grupos exentos, como el de los letrados y el de los escribanos. Vid. nuestro artículo «Desarrollo de la industria pañera en Soria en el siglo xvi», *Celtiberia*, 87-88 (1994), pp. 105-130. En Burgos, por su parte, la oligarquía de mercaderes no consta que dedicase atención a la promoción de la producción textil a través del *Verlag*, sino que se concentraba sobre todo en la comercialización de tejidos importados de Inglaterra, Flandes, Brabante y otras regiones europeas.

cos que permiten diferenciar el perfil socioeconómico de las oligarquías urbanas de ambos ámbitos durante esta época. En concreto, entendemos que una de las diferencias principales radicó en que en Castilla las ciudades no lograron desarrollar una estructura social específicamente urbana, sino que se convirtieron en escenario de convivencia de grupos sociales muy diversos, entre los cuales el hegemónico presentó la peculiaridad de estar constituido por familias que no debían su posición económica preeminente al desempeño de actividades económicas propiamente urbanas, como eran el comercio y la artesanía, sino que obtenían gran parte de sus ingresos de las rentas de sus propiedades y señoríos en el campo, y por supuesto también gracias a su participación en las rentas de la monarquía, considerablemente incrementadas en los siglos bajomedievales a raíz del desarrollo de la fiscalidad centralizada. En las ciudades alemanas, por el contrario, la persistencia en los siglos bajomedievales de formas de organización política de carácter consociativo, que eran propiamente urbanas y muy distintas de las habituales en los ámbitos rurales dominados por la nobleza, favoreció el que en su forma de organización social éstas se diferenciases también netamente de su entorno rural. Y este fenómeno se tradujo en la consolidación de un estamento urbano, la pertenencia al cual implicaba para los grupos oligárquicos de las ciudades su exclusión de las corporaciones nobiliarias. Como consecuencia, la mayor parte de las familias que conformaron los grupos gobernantes en las ciudades alemanas bajomedievales —más amplios, por lo general, que los de las ciudades castellanas por efecto de la aplicación del principio de renovación anual de oficiales, sobre todo después de la introducción de las constituciones gremiales— tuvieron que orientarse hacia la práctica de actividades económicas como el comercio o la promoción de la producción artesanal a través del *Verlag*, ya que las oportunidades para vivir holgadamente, y sobre todo poder alcanzar una posición económica preeminente, a partir de la simple percepción de rentas eran mucho menores que en las ciudades castellanas.

Ciertamente tanto en las ciudades de un ámbito como en las del otro riqueza y poder solieron estar unidos, pero a partir de esta constatación no se puede concluir que en ambos territorios las oligarquías urbanas presentasen un mismo perfil. Por el contrario, tanto por sus orígenes como por sus actividades, mentalidad y forma de vida fueron muy distintas, si bien para dar cuenta de las diferencias que las separaban resulta insuficiente la utilización de las categorías de «nobleza» y «burguesía», porque contribuyen a simplificar en exceso la imagen de unas realidades sociales muy complejas y cargadas de matices.